

693830 *02.12.1997

001

NUM: 2098

FECHA : 27 Junio 97

ESCRITURA DE : FUSION POR ABSORCION

OTORGADA POR : TEDETAIGA, S.L.
ICARIA SERIGRAFICA, S.A.L.
RODENAS FRAILE CARMEN

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
2 DIC. 1997	
FECHA DE ENTRADA	138475

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA		HORA	MINUTO
		16	44
3 SEP. 1997		0698	1271
FECHA DE PRESENTACION	100375	DIARIO	ASIENTO

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA		HORA	MINUTO
		13	34
19 NOV. 1997		0704	2270
FECHA DE PRESENTACION	132649	DIARIO	ASIENTO

JUAN-JOSÉ LOPEZ BURNIOL

NOTARIO

CALLE PROVENZA, 269, 2º

TELÉFONO 215 24 47

08008 BARCELONA



745552



2D7651094

NÚMERO DOS MIL NOVENTA Y OCHO -----
 --- FUSION POR ABSORCION, CESE Y NOMBRAMIENTO DE ---
 ----- ADMINISTRADORES, CAMBIO DE LA -----
 ----- DENOMINACIÓN SOCIAL-----

En BARCELONA, mi residencia, a veintisiete de Junio
 de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, JUAN-JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilus-
 tre Colegio de Barcelona-----



-----C O M P A R E C E:-----

DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, nacida el día 25 de sep-
 tiembre de 1.952, casada en régimen de separación de
 bienes de regionalidad catalana, vecina de Barcelo-
 na, Paseo Manuel Girona, 7, con D.N.I. número
 37.655.564-X-----

-----I N T E R V I E N E:-----

1.- En nombre y representación de TEDETAIGA,
 S.L., domiciliada en Barcelona, calle Pomaret, 14,
 con N.I.F. número B-08653495. Fue constituida por
 tiempo indefinido, si bien bajo su forma de Sociedad
 Cooperativa Catalana Limitada, mediante escritura

autorizada por el Notario de Barcelona Don Francisco Hidalgo Torruella, con fecha 1 de julio de 1980, bajo número 439 de protocolo, y adaptados sus Estatutos a la Ley 4/1983, de 9 de marzo, de Cooperativas de Cataluña, mediante otra escritura autorizada por el también Notario de Barcelona Don Rafael Nicolás Isasa, el día 18 de octubre de 1.984, bajo número 1.676 de su protocolo y modificados sus estatutos mediante escrituras autorizadas por el Notario de esta ciudad, don Eduardo Nebot Tirado, el día 30 de mayo de 1.988 y 12 de junio de 1.990, bajo números de protocolo 2.242 y 2.142 respectivamente. Modificada su forma societaria por la de sociedad limitada, mediante escritura autorizada por mí, con fecha 7 de mayo de 1.996, bajo número 1193 de protocolo.--
INSCRITA en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 29379, folio 79, Hoja B157445, inscripción 1ª.-----

Ejerce el cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad, para el que fue nombrado por tiempo indefinido en virtud de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 7 de mayo de 1.996, según resulta de certificación del acta de la misma, debidamente expedida el



NOTARÍA



propio día, y elevada a público mediante escritura autorizada por mí el mismo día 7 de mayo.-----
 Se halla facultada para este otorgamiento por razón de su cargo y de la delegación de facultades, contenida en los acuerdos de la Junta General de Socios de la Compañía de fecha 2 de abril de 1.997, según me acredita mediante certificación del acta de la misma, que la compareciente me entrega, expedida por Doña María José Pujol Rojo, como Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, con el visto bueno de su presidente, Don Jose Luis Puig Ebri, cuyas firmas conozco y considero legítimas, y que yo, el Notario, dejo unida a la matriz de la presente, dando por íntegramente reproducido su contenido.-----

2.- En nombre y representación de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con domicilio en Barcelona, calle Avila, 80, con N.I.F. número A-59835454. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Juan-José Suárez Lozada, de fecha 28 de junio de 1.991, bajo número 723

de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.689, folio 75, hoja B-26.711, inscripción 1ª-----

Ejerce el cargo de miembro del Consejo de Administración de la compañía, para el que fue nombrado por un plazo de cinco años en virtud de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de la sociedad, celebradas el día 4 de abril de 1.995, según resulta de las certificaciones de las actas de las mismas, debidamente expedidas el día 7 de abril de 1.995, y elevadas a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José Mar- queño de Llano, con fecha 7 de abril de 1.995 bajo número 1.092 de protocolo.-----

Se halla facultada para este otorgamiento por razón de su cargo y de la delegación de facultades contenida en los acuerdos de la Junta General de Socios de la compañía de fecha 2 de abril de 1.997, según me acredita mediante certificación literal del acta de la misma, que la compareciente me entrega, expedida por ella misma como Secretaria del Consejo de Admnsitración de la Compañía, con el visto bueno de su Presidente don Pedro Olabarría Delclaux, cuyas firmas conozco y considero legítimas, y que yo el



Notario dejo unida a la matriz de la presente, dando por íntegramente reproducido su contenido.-----
 La identifico por su D.N.I. La juzgo con capacidad para formalizar la presente escritura y,-----

-----E X P O N E:-----

I.- REDACCION, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL PROYECTO DE FUSION.-----

Que por los Consejos de Administración de las dos sociedades aquí representadas, fue redactado el correspondiente Proyecto de Fusión por absorción, con el contenido y los requisitos que al efecto establecen los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Dicho proyecto fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de esta Provincia por ser el correspondiente al domicilio social de ambas sociedades, en fecha 29 de enero de 1.997-----

El depósito fue publicado en el B.O.R.M.E. el día 14 de abril de 1.997.-----

Testimonio de dicho anuncio dejo incorporado a mi



protocolo, al final de la matriz de la presente,
para que forme parte integrante de la misma.-----

II.- INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.-----

Que previa solicitud de los Organos de Administra-
ción de las sociedades interesadas en la fusión, por
el Registro Mercantil de Barcelona, fue designado
DON FRANCESC SANCHEZ I LORCA como experto indepen-
diente para la formulación del informe a que se re-
fiere el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anóni-
mas.-----

Dicho experto emitió su informe favorable sobre la
fusión y el patrimonio aportado por la sociedad que
se extingue con fecha 2 de abril de 1.997.-----

Testimonio de dicho informe dejo incorporado a mi
protocolo, al final de la matriz de la presente,
para que forma parte integrante de la misma.-----

III.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.-----

Que con anterioridad a la convocatoria de las Juntas
Generales, los Organos de Administración de las dos
sociedades interesadas en la fusión, formularon sen-
dos informes explicando y justificando debidamente
el proyecto de fusión.-----

Dichos informes son todos de fecha 7 de enero de
1.997.-----



Testimonio de dichos informes dejo incorporado a mi protocolo, al final de la matriz de la presente, para que formen parte integrante de la misma.-----

IV.- BALANCES DE FUSION.-----

Que los balances de las dos sociedades intervinientes, son, a efectos de la fusión que se ejecuta, los cerrados en fecha 31 de octubre de 1.996.-----

Dichos balances fueron sometidos a la aprobación de las respectivas Juntas Generales, que deliberaron sobre la fusión en sus correspondientes sesiones antes referidas.-----

Testimonio de los citados balances dejo incorporados a mi Protocolo, formando a todos los efectos parte integrante de la matriz de la presente.-----

V.- CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. Y DE TEDETAIGA, S.L.-----

Que las Juntas Generales se celebraron con carácter Extraordinario y Universal, por lo que no fue preciso proceder a la convocatoria de las mismas según dispone el artículo 230.2º del Reglamento del Regis-

tro Mercantil.-----

VI.- JUNTAS GENERALES.-----

Que en las Juntas Generales de las sociedades intervinientes, celebradas en las fechas antes citadas, fueron adoptados, por unanimidad, los acuerdos que resultan de las certificaciones incorporadas, cuyo contenido se da aquí por reproducido.-----

VII.- PUBLICACION DE LOS ACUERDOS DE FUSION.-----

Que los acuerdos de fusión por absorción fueron publicados por tres veces en el B.O.R.M.E. los días 21, 22 y 23 de abril de 1.997, y en los diarios SPORT de fecha 15, 16, y 17 de abril de 1.997 y EL PERIODICO DE CATALUÑA de fecha 16, 17 y 18 de abril de 1.997.-----

Testimonio de dichos anuncios dejo incorporado a mi protocolo, al final de la matriz de la presente, para que formen parte integrante de la misma.-----

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.-----

La señora compareciente manifiesta bajo su responsabilidad, con referencia a las sociedades representadas:-----

1.- Que fueron puestos a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores de cada una de ellas, en los respectivos domicilios



NOTARIA



2D7651090

sociales, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, con antelación a la celebración de las respectivas Juntas Generales.

2.- Que no se han producido modificaciones importantes en el activo y pasivo de las sociedades intervinientes, desde la fecha del proyecto hasta la fecha de celebración de las respectivas Juntas Generales, distintas de aquellas de cuya existencia fueron informadas las respectivas Juntas Generales.

3.- Que en el anuncio por el que se dió publicidad al acuerdo de fusión, antes citado, fue reconocido a los accionistas y acreedores el derecho de obtener el texto del acuerdo y los respectivos Balances de fusión, aprobados por las Juntas Generales.

4.- Que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

5.- Que en el transcurso del mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión ningún acreedor de las Sociedades



10

intervinientes se ha opuesto a los acuerdos adoptados.-----

Y, por lo expuesto.-----

----- OTORGA:-----

Que eleva a público los acuerdos que son de ver en las respectivas certificaciones incorporadas, y, en su virtud:-----

PRIMERO.- Queda disuelta la sociedad TEDETAIGA, S.L., sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. que la absorbe, y asume todos sus derechos y obligaciones, en los términos de los respectivos Balances de fusión aprobados por las Juntas Generales de las sociedades absorbidas.-----

Todo ello en los mismos términos que resultan de las certificaciones protocolizadas que se dan en este punto por reproducidas-----

El otorgamiento de la presente escritura equivale al traspaso en bloque y a la entrega de todos y cada uno de los elementos del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, al patrimonio de la sociedad absorbente, lo cual comporta la transmisión de la propiedad o titularidad de dominio de todos los derechos y bienes, corporales e incorporales, muebles o

M



inmuebles y relaciones contractuales, así como de titularidad pasiva como obligado deudor de todos los elementos de pasivo transmitidos.-----

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión por absorción realizada, se declara AUMENTADO EL CAPITAL y modificados los Estatutos de la sociedad absorbente, en los términos que resultan de la certificación protocolizada.-----

CUARTO.- Queda modificada la denominación social de la sociedad absorbente, que pasará a ser, en adelante, ICARIA INICIATIVAS SOCIALES, S.A.L.-----

QUINTO.- Declara la compareciente, según actúa, que la presente fusión por absorción ha sido comunicada con carácter previo y en fecha de 3 de junio de 1.997, al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de lo previsto por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, a fin de acogerse a las bonificaciones fiscales previstas por dicho texto legal.-----
Me exhibe la compareciente, y dejo unido por testimonio a esta matriz, la comunicación previa al efec-



to realizada al Ministerio de Economía y Hacienda. Por ello, solicita el no devengo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con ocasión de las transmisiones de terrenos de Naturaleza Urbana derivadas de la presente operación por resultar aplicable a la misma el régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley.-----

Asimismo, solicita se declare que la presente se encuentra EXENTA del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto "Operaciones Societarias", en virtud de lo dispuesto por el artículo 45,1, b), 10 del Texto Refundido de dicho Impuesto.-----

SEXTO.- Solicita la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de esta provincia, y consecuentemente la cancelación de los asientos registrales correspondientes a la sociedad absorbida, y la práctica de los asientos oportunos correspondientes a la sociedad absorbente.-----

SEPTIMO.- Como resulta del contenido de la presente, han quedado unidos a la matriz de la presente, por original o testimonio, los documentos siguientes:---

1.- Publicaciones realizadas en el B.O.R.M.E. del

13



- depósito del Proyecto de Fusión.-----
- 2.- Informe sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio de las sociedades que se extinguen emitido por el experto independiente.-----
- 3.- Informes emitidos por los administradores de las sociedades intervinientes, explicando y justificando debidamente el proyecto de fusión y demás actos proyectados.-----
- 4.- Balances cerrados a 31 de octubre de 1.996.-----
- 5.- Certificación de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas Generales de las sociedades intervinientes en la fusión.-----
- 6.- Publicaciones de los acuerdos de fusión.-----
- 7.- Certificación de reserva de denominación social.
- 8.- Comunicación previa al Ministerio de Economía y Hacienda.-----

En cuanto al Proyecto de Fusión, no tiene lugar su incorporación a este Protocolo, ni se acompañará a la copia que de la presente se expida, por hallarse depositado en el Registro Mercantil correspondiente



14

al domicilio de las sociedades intervinientes.-----
OCTAVO.- Que de conformidad con lo establecido en el
artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil,
solicita expresamente la inscripción parcial de la
presente escritura, en el supuesto de que alguna de
sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios ju-
rídicos contenidos en ella y en las certificaciones
unidas, susceptibles de inscripción, adoleciesen de
algún defecto, a juicio del señor Registrador, que
impida la práctica de la misma.-----

Leída por mí la presente escritura, la cual ha sido
redactada conforme minuta que me ha sido presentada,
después de advertir a la compareciente del derecho
que tiene a hacerlo por sí, del que no usa. La
aprueba y firma conmigo.-----

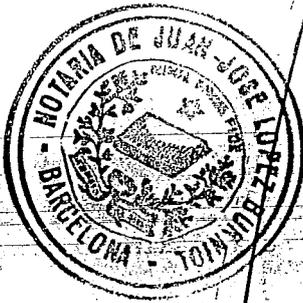
Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil:
advierto, yo, el Notario, expresamente, de la obli-
gación de inscribir la presente escritura en el Re-
gistro Mercantil.-----

Hago a la compareciente las reservas y advertencias
legales, especialmente las de carácter fiscal.-----

De haber identificado a la otorgante en la forma an-
tes referida, de la capacidad de la misma y de la
totalidad del contenido de la presente escritura,



asi como de su extensión en papel del Timbre del Estado, para utilización exclusiva en documentos notariales, sobre ocho folios, el presente y los siguientes en número de la misma serie, yo el Notario, DOY FE.=Carmen Rodenas.- Signado: Juan J. López Burniol: Rubricado y sello de la Notaría.-----



----- DOCUMENTOS UNIDOS-----

MARIA JOSÉ PUJOL ROJO, Secretaria del Consejo de
Administración de TEDETAIGA, S.L.-----

CERTIFICO

Que del Libro de Actas de las Juntas Generales de
Socios de la Compañía, y, en concreto, de la celebrada el día
2 de abril de 1.997, resulta lo siguiente:-----

PRIMERO. Que dicha Junta se ha celebrado en el
domicilio social.-----

SEGUNDO. Que ha sido celebrada con carácter universal
conforme al artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.--

TERCERO. Que estaba presente la totalidad de los
miembros del Consejo de Administración.-----

CUARTO. Que los puntos aceptados como orden del día,
fueron los siguientes:-----

1. Aprobación del Proyecto de fusión de fecha 7 de
enero de 1.997, suscrito por los Consejos de Administración
de TEDETAIGA, S.L. e ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.-----

2. Aprobación de la adjudicación a favor de ICARIA
SERIGRAFIA, S.A.L. del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con
extinción de ésta, y en los términos del proyecto de fusión
de fecha 7 de enero de 1.997.-----

3. Aprobación como balance de fusión del cerrado a 31
de octubre de 1.996.-----

4. Cese de los administradores y revoación de los
poderes otorgados, y posterior nombramiento de los
adminsitradores de la Sociead resultante de la fusión.-----

5. Delegación de facultades para la formalización,
elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.--

6. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.---

QUINTO. Que los asuntos debatidos en la Junta se
refieren a los puntos de la convocatoria, sin que hubiera
otras intervenciones de asistentes a la reunión, de que se
solicítase constancia en acta.-----

Maria José Pujol

17



2D6113425

SEXTO. Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad, a propuesta del Presidente y sin debate.-----

SÉPTIMO. Que el acta fue aprobada al final de la reunión por la propia Junta y firmada por todos los asistentes.-----

OCTAVO. Que se formó la lista de asistentes, con la firma de todos ellos, incorporada a la propia acta, con observancia de lo previsto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

NOVENO. Que actuó de Presidente Don José Luis Puig Ebrí y de Secretario la propia certificante, designados en legal forma, quienes han firmado el acta de la reunión cuyos acuerdos se certifican a continuación.-----

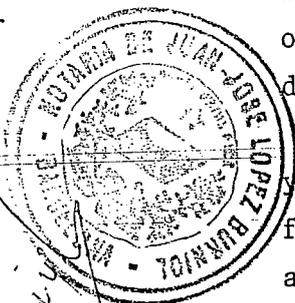
DÉCIMO. Que han quedado cumplidos en relación al acta todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y a la Junta celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

UNDÉCIMO. Que en dicha reunión se han adoptado los acuerdos siguientes:-----

1º.- Aprobar el Proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997, suscrito por los Consejos de Administración de TEDETAIGA, S.L. e ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., y que fue depositado en el Registro Mercantil el día 29 de enero de 1.997.-----

2º.- Aprobar la adjudicación a favor de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con extinción de ésta, y en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997.-----

3º.- Como consecuencia del acuerdo anterior, aprobar la fusión de las sociedades participantes, mediante la absorción por parte de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. de TEDETAIGA, S.L., de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y, por tanto,



14/2/97

18

la adjudicación en bloque y a título universal de la totalidad del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con subrogación de la absorbente en los derechos y obligaciones de la absorbida.-----

Se lee a los asistentes el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil a los efectos de censurar el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.-----

De dicho informe resulta la pertinencia del tipo de canje propuesto, de los métodos utilizados y de los valores a los que conducen, que el experto independiente considera justificados y adecuados.-----

40.- Aceptar los Estatutos Sociales de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., incluida la modificación del artículo 50 de los Estatutos Sociales efectuada con motivo del aumento de capital derivado de la fusión.-----

50.- Extinguir la Compañía sin liquidación, a consecuencia de su absorción por parte de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y la transmisión a ésta, a título universal, de todo su patrimonio.-----

60.- Aprobar como balance de fusión el cerrado a 31 de octubre de 1.996.-----

El balance no ha sido auditado por no ser preceptivo en este caso, en aplicación de los artículos 239, 203 y 181 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los miembros del Consejo de Administración han informado en esta Junta sobre las modificaciones operadas, desde dicha fecha hasta la actualidad, en el Patrimonio de la Compañía, sin que resulte ninguna modificación significativa.-----

70.- Dejar constancia, a los efectos legales procedentes, de las siguientes circunstancias del proyecto de fusión:-----

Caro

Mijunjo

19

2D6113424



NOTARIA



a) Datos significativos de las sociedades participantes en la fusión:-----

-ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con domicilio social en Barcelona, calle Avila, 80, con N.I.F. A-59.835.454, constituida por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Juan José Suárez Losada, el día 28 de junio de 1.991, bajo número 1.723 de su protocolo, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 21.869, folio 75, hoja B-26.711, inscripción 1ª.

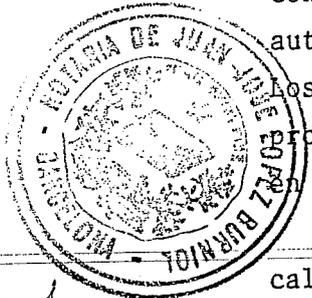
-TEDETAIGA, S.L., con domicilio social en Barcelona, calle Pomaret, 14, con N.I.F. B-08.653.495, constituida como Sociedad Cooperativa Catalana Limitada por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Hidalgo Torruella, con fecha 1 de julio de 1.980, transformada en Sociedad Limitada mediante Escritura autorizada por el Notario de la misma ciudad don Juan José López Burniol, cn fecha 7 de mayo de 1.996, estando INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 29.379, folio 79, Hoja B-157445.-----

b) Tipo de canje:-----

La sociedad absorbida se extinguirá como consecuencia de la fusión. -----

A cambio de la adjudicación del patrimonio de la absorbida a la absorbente, se atribuirá, a título de suscripción, a cada uno de los socios de la Compañía que se extingue, el equivalente en valor económico nominativo de acciones de la Sociedad absorbente que, a este objeto, aumenta su capital en UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,-pts.), que estará representado por 250 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal.-----

De esta forma, a cada socio de la Compañía absorbida se le adjudicará media acción de la absorbente por cada una de las que es titular en la absorbida.-----



14/2/01

20

No será ejercitable el derecho de adquisición preferente por los accionistas afectados, respecto de las participaciones emitidas, en virtud del aumento de capital de la Sociedad absorbente.-----

c) Procedimiento para el canje:-----

El canje se efectuará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la celebración de la Junta en que se acuerde la fusión por parte de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., mediante la asunción por parte de los socios de la compañía absorbida de las nuevas acciones emitidas, lo cual se realizará en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Igualmente, se hará constar la titularidad de las nuevas acciones en el Libro-registro de accionistas de la sociedad, junto con los datos personales de cada uno de los nuevos accionistas.-----

d) En atención a que ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. es una sociedad sin ánimo de lucro en el sentido estricto de la palabra, las acciones de la misma no dan derecho a participar de los beneficios sociales, los cuales son íntegramente reinvertidos en la sociedad con el fin de consagrarlos a la integración de los jóvenes disminuidos, y, en congruencia, no se establece ninguna fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar de las ganancias sociales.-----

e) Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 1.997.-----

f) No se otorgan derechos especiales de ningún tipo a nadie, en relación a lo establecido en el artículo 228.6 y 7 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

89.- Cesar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración: Doña María José Pujol Rojo, Don José Luis Puig Ebrí, Doña Carmen Ródenas Fraile, Don Miguel Martínez

Cere/Sup

M. Pujol



ESTADO



2D7650287

Palacín y Doñ Asunció Buxeres Gaudier, a los que se aprueba la gestión, se da pleno descargo por la misma y se agradecen los servicios prestados.-----

99.- Revocar cuantos poderes especiales se hayan conferido a los administradores de la sociedad para el ejercicio de sus cargos.-----

109.- Facultar ampliamente a doña Carmen Ródenas Fraile para que pueda llevar a cabo la elevación a público de los precedentes acuerdos, incluso la publicación de anuncios y demás gestiones precisas ante fedatarios públicos u oficinas públicas, hasta la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil, facultándole incluso para subsanar o enmendar y aclarar los documentos que otorgaren a los efectos referidos.-----

119.- Proceder a la publicación del acuerdo de fusión en el B.O.R.M.E. y en los periódicos SPORT y EL PERIÓDICO DE CATALUÑA, de gran circulación en la provincia del domicilio social.

Y PARA QUE CONSTE, libro el presente certificado a 3 de abril de 1.997, con el visto bueno del Presidente.

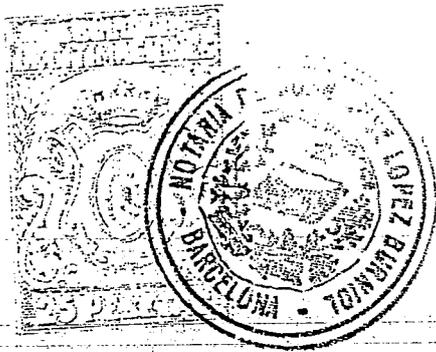


10129101

22

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre --
Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY-
FE: De que las firmas que anteceden corresponden a DOÑA
MARIA JOSE PUJOL ROJO y DON JOSE LUIS PUIG EBRI, las ---
cuales LEGITIMO por ser al parecer las suyas.-

Barcelona, a 27 de Junio de 1997.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of the notary, Juan Jose Lopez Burniol.



206113431

CARMEN RODENAS FRAILE, Secretaria del Consejo de Administración de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.

CERTIFICÓ

Que del Libro de Actas de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, y, en concreto, de la celebrada el día 2 de abril de 1.997, resulta lo siguiente:-----

PRIMERO. Que dicha Junta se ha celebrado en el domicilio social.-----

SEGUNDO. Que ha sido celebrada con carácter universal conforme al artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.--

TERCERO. Que estaba presente la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.-----

CUARTO. Que los puntos aceptados como orden del día, fueron los siguientes:-----

1. Aprobación del Proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997, suscrito por los Consejos de Administración de TEDETAIGA, S.L. e ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.-----

2. Aprobación de la adjudicación a favor de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con extinción de ésta, y en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997.-----

3. Aprobación como balance de fusión del cerrado a 31 de octubre de 1.996.-----

4. Ampliación de capital como consecuencia de la fusión, y adjudicación en las condiciones del proyecto de fusión, y consiguiente modificación de los Estatutos.-----

5. Cambio de denominación social.-----

6. Cese de los administradores y revocación de los poderes otorgados, y posterior nombramiento de los administradores de la Sociedad resultante de la fusión.-----

7. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.--

8. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.---

QUINTO. Que los asuntos debatidos en la Junta se refieren a los puntos de la convocatoria, sin que hubiera otras intervenciones de asistentes a la reunión, de que se solicitase constancia en acta.-----

SEXTO. Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad, a propuesta del Presidente y sin debate.-----

SÉPTIMO. Que el acta fue aprobada al final de la reunión por la propia Junta y firmada por todos los asistentes.-----

OCTAVO. Que se formó la lista de asistentes, con la firma de todos ellos, incorporada a la propia acta, con observancia de lo previsto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

NOVENO. Que actuó de Presidente Don Pedro Olabarria Delclaux y de Secretario, la propia certificante, designados en legal forma, quienes han firmado el acta de la reunión cuyos acuerdos se certifican a continuación.-----

DÉCIMO. Que han quedado cumplidos en relación al acta todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y, en relación a la Junta celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

UNDÉCIMO. Que en dicha reunión se han adoptado los acuerdos siguientes:-----

19.- Aprobar el Proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997, suscrito por los Consejos de Administración de TEDETAIGA, S.L. e ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., y que fue depositado en el Registro Mercantil el día 29 de enero de 1.997. -----

20.- Aprobar la adjudicación a favor de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con extinción de ésta, y en los términos del proyecto de fusión de fecha 7 de enero de 1.997.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

2D6113429



Como consecuencia del acuerdo anterior, aprobar la absorción por parte de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. de TEDETAIGA, S.L., de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y, por tanto, la adjudicación en bloque y a título universal de la totalidad del patrimonio de TEDETAIGA, S.L., con subrogación de la absorbente en los derechos y obligaciones de la absorbida.-----

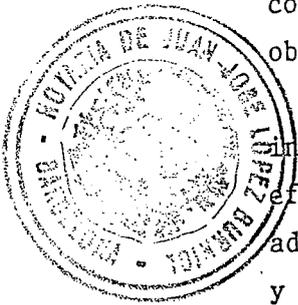
Se lee a los asistentes el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil a los efectos de censurar el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y que ha resultado favorable.-----

De dicho informe resulta la pertinencia del tipo de canje propuesto, de los métodos utilizados y de los valores a los que conducen, que el experto independiente considera justificados y adecuados.-----

3º.- Aprobar como balance de fusión del cerrado a 31 de octubre de 1.996.-----

El balance no ha sido auditado por no ser preceptivo en este caso, en aplicación de los artículos 239, 203 y 181 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los miembros del Consejo de Administración han informado en esta Junta sobre las modificaciones operadas, desde dicha fecha hasta la actualidad, en el Patrimonio de la Compañía, sin que resulte ninguna modificación significativa.-----

4º.- Ampliar el capital social de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,-pts), desembolsado en virtud de la adjudicación del patrimonio de la sociedad absorbida, y ello mediante la emisión de 250 nuevas acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.001 al 1.250, ambos inclusive. Las nuevas acciones son de la clase A, reservadas para los trabajadores de la sociedad,



Handwritten signature and initials.

lo que se indica en el título de la acción, las cuales otorgan a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones que las demás acciones de la sociedad absorbente. El capital queda establecido; después de la ampliación, en ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000,-pts).-----

El canje de las acciones de nueva creación a los socios de la Sociedad absorbida, se efectuará en el plazo de treinta días desde la fecha del presente acuerdo.-----

En congruencia con lo anterior, se da una nueva redacción al artículo 50 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:-----

ARTÍCULO 50.- El capital social es de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000,-pts), representado por 2.250 acciones nominativas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.250, y desembolsadas del siguiente modo:

-las acciones números 1 al 2.000, desembolsadas en un 75%.

-las acciones 2.001 a 2.250, desembolsadas en su totalidad.-----

Todas las acciones quedan inscritas en un libro registro especial, en el que se anotarán los cambios de titulares de que sean objeto y la constitución de derechos reales sobre las mismas.-----

El libro registro de acciones vendrá depositado en el domicilio social, y en él se hará constar el domicilio de los accionistas, que será el procedente para las notificaciones a los mismos. El cambio de domicilio deberá ser comunicado a la Sociedad, respondiendo el titular de los daños y perjuicios producidos por no haberlo realizado."-----

50.- Dejar constancia, a los efectos legales procedentes, de las siguientes circunstancias del proyecto de

27

2D6113427



fusión:-----

a) Datos significativos de las sociedades participantes en la fusión:-----

-ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con domicilio social en Barcelona, calle Avila, 80, con N.I.F. A-59.835.454, constituida por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Juan José Suárez Losada, el día 28 de junio de 1.991, bajo número 1.723 de su protocolo, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 21.869, folio 75, hoja B-26.711, inscripción 1ª-

-TEDETAIGA, S.L., con domicilio social en Barcelona, calle Pomaret, 14, con N.I.F. B-08.653.495, constituida como Sociedad Cooperativa Catalana Limitada por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Hidalgo Torruella, con fecha 1 de julio de 1.980, transformada en Sociedad Limitada mediante Escritura autorizada por el Notario de la misma ciudad don Juan José López Burniol, con fecha 7 de mayo de 1.996, estando INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 29.379, folio 79, Hoja B-157445.-----

b) Tipo de canje:-----

La sociedad absorbida se extinguirá como consecuencia de la fusión. -----

A cambio de la adjudicación del patrimonio de la absorbida a la absorbente, se atribuirá, a título de suscripción, a cada uno de los socios de la Compañía que se extingue, el equivalente en valor económico nominativo de acciones de la Sociedad absorbente que, a este objeto, aumenta su capital en UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,-pts.), que estará representado por 250 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal.-----

De esta forma, a cada socio de la Compañía absorbida se le adjudicará media acción de la absorbente por cada una de



Chavez

López

las que es titular en la absorbida.-----

No será ejercitable el derecho de adquisición preferente por los accionistas afectados, respecto de las participaciones emitidas, en virtud del aumento de capital de la Sociedad absorbente.-----

c) Procedimiento para el canje:-----

El canje se efectuará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de la celebración de esta Junta, mediante la asunción por parte de los socios de la compañía absorbida de las nuevas acciones emitidas, lo cual se realizará en el domicilio social de la sociedad absorbente.-----

Igualmente, se hará constar la titularidad de las nuevas acciones en el Libro-registro de accionistas de la sociedad, junto con los datos personales de cada uno de los nuevos accionistas.-----

d) En atención a que ICARIA-SERIGRAFIA, S.A.L. es una sociedad sin ánimo de lucro en el sentido estricto de la palabra, las acciones de la misma no dan derecho a participar de los beneficios sociales, los cuales son íntegramente reinvertidos en la sociedad con el fin de consagrarlos a la integración de los jóvenes disminuidos, y, en congruencia, no se establece ninguna fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar de las ganancias sociales.-----

e) Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 1.997.-----

f) No se otorgan derechos especiales de ningún tipo a nadie, en relación a lo establecido en el artículo 228.6 y 7 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

69.- Acordar la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, que en adelante pasará a ser ICARIA INICIATIVAS SOCIALES, S.A.L.-----

Chispy
Labay

2D7650285



7º.- Cesar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración: Doña Enriqueta Deulofeu Pallarols, Don Pedro Galofré Mora, Doña Ana Martínez González, Don Pedro Olabarría Delclaux, Don José Luis Puig Ebri, Doña Carmen Ródenas Fraile y Don Agustín Borrell Calonge, a los que se aprueba la gestión, se da pleno descargo por la misma y se agradecen los servicios prestados. -----

8º.- Revocar cuantos poderes especiales se hayan conferido a los administradores de la sociedad para el ejercicio de sus cargos. -----

9º.- Nombrar el órgano de administración de la Compañía resultante de la fusión, que se regirá por un Consejo de Administración, que tendrá un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, investido de las más amplias facultades y sin más limitaciones que las funciones atribuidas por la Ley o por los Estatutos con carácter indelegable a la Junta General. Tendrán una vigencia de cinco años. -----

Consecuentemente quedan nombrados Consejeros, por plazo de cinco años, las personas cuyas circunstancias personales se relacionan a continuación: -----

-Don Agustín Borrell Calonge, nacido el día 29 de noviembre de 1.940, casado, vecino de San Vicente de Montalt, Paseo Marqués de Casariera, 9, con D.N.I. número 37.557.093-W. -----

-Doña Enriqueta Deulofeu Pallarols, nacida el 5 de diciembre de 1.943, casada, vecina de Barcelona, calle Baró de la Barre, 29, con D.N.I. número 46.201.689-W. -----

-Don Pedro Galofré Mora, nacido el día 12 de mayo de 1.946, casado, vecino de Premiá de Mar, calle Mercè, 53, con D.N.I. número 37.297.322. -----

-Doña Ana Martínez González, nacida el día 5 de abril de 1.957, casada, vecina de Barcelona, calle Arte, 91-93, con D.N.I. número 36.927.380-Y. -----

-Don Pedro Olabarría Delclaux, nacido el 2 de enero de 1.932, casado, vecino de Montevideo, Cerrito 461, apto. 201, con Pasaporte español número 14.151.572.-----

-Don José Luis Puig Ebri, nacido el día 30 de agosto de 1.949, soltero, vecino de Barcelona, calle Casanova 268, con D.N.I. número 18.870.440-K.-----

-Doña Carmen Ródenas Fraile, nacida el día 25 de septiembre de 1.952, casada, vecina de Barcelona, Paseo Manuel Girona, 7, con D.N.I. número 37.655.565-X.-----

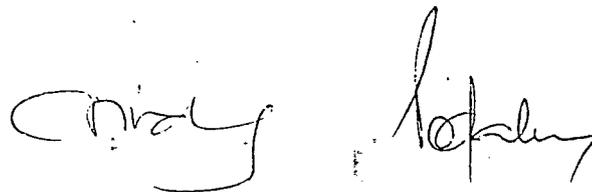
Quedan nombrados para ocupar los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración los señores Olabarría y Ródenas respectivamente.-----

Presentes todos ellos en el acto de la Junta, aceptan sus cargos y declaran no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.-----

109.- Facultar ampliamente a doña Carmen Ródenas Fraile para que pueda llevar a cabo la elevación a público de los precedentes acuerdos, incluso la publicación de anuncios y demás gestiones precisas ante fedatarios públicos u oficinas públicas, hasta la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil, facultándole incluso para subsanar o enmendar y aclarar los documentos que otorgaren a los efectos referidos.-----

110.- Proceder a la publicación del acuerdo de fusión en el B.O.R.M.E. y en los periódicos SPORT y EL PERIÓDICO DE CATALUÑA, de gran circulación en la provincia del domicilio social.-----

Y PARA QUE CONSTE, libro el presente certificado a 3 de abril de 1.997, con el visto bueno del Presidente.





YO, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY FE:-
De que las firmas que anteceden corresponden a DOÑA --
CARMEN RODENAS FRAILE y DON PEDRO OLABARRIA DELCLAUX,--
las cuales LEGITIMO por ser al parecer las suyas.-

Barcelona, a 27 de Junio de 1997.



ESTATUTOS DE ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.

ARTICULO 19.- La sociedad se denomina "ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.", y se registrará por los Estatutos acomodados a la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y en lo no previsto en esta Ley por las normas aplicables a las Sociedades Anónimas.-

ARTICULO 20.- Constituye el objeto de la sociedad:-

a) La educación y prestación de servicios a las personas con disminución psíquica, desde la edad temprana hasta la vejez con el objetivo de conseguir el máximo grado de integración social y laboral.-----

b) El desarrollo de la actividad de serigrafía, tipografía y offset, así como la encuadernación, manipulados del papel y cartón y cualquier otra relacionada con la actividad de artes gráficas en general.-----

ARTICULO 30.- El domicilio social se fija en Barceloná, calle Ávila, 80, pudiendo ser trasladado por acuerdo de la Junta General. El traslado dentro del mismo término municipal no exigirá el acuerdo de la Junta General, pudiendo acordarse por el órgano de Administración de la Sociedad.-----

La creación de sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero corresponderá a la Junta General.-----

ARTICULO 40.- La duración de la Sociedad es indefinida.-----

ARTICULO 50.- El capital social es de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000,-pts), representado por 2.250 acciones nominativas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas

2D6113441



FABRICA



correlativamente del 1 al 2.250, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas del siguiente modo:-

-las acciones números 1 al 2.000, desembolsadas en un 75%.-----

-las acciones números 2.001 al 2.250, desembolsadas en su totalidad.-----

Todas las acciones quedan inscritas en un libro registro especial, en el que se anotarán los cambios de titulares de que sean objeto y la constitución de derechos reales sobre las mismas.-----

El libro registro de acciones vendrá depositado en el domicilio social, y en él se hará constar el domicilio de los accionistas, que será el procedente para las notificaciones a los mismos. El cambio de domicilio deberá ser comunicado a la Sociedad, respondiendo el titular de los daños y perjuicios producidos po no haberlo realizado.-----

ARTICULO 6º.- La parte de capital no desembolsado es de DOS MÍLLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, y la forma y el plazo para satisfacer los dividendos pasivos será acordado por la Junta General, debiéndose efectuar en efectivo dinerario y en un plazo de un año a contar desde el otorgamiento de la escritura de fusión.-----

ARTICULO 7º.- Las acciones se dividen en dos clases:-----

a) Las reservadas a los trabajadores (se indicará en el título de la acción), a jornada completa y tiempo indefinido, números 1 al 1.200 y 2.001 al 2.250, todos inclusive.-----

b) Las restantes, números 1.201 al 2.000, ambos inclusive.-----

34

ARTICULO 8º.- Los títulos representativos de las acciones, cortados de un libro talonario, expresarán las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTÍCULO 9º.- Los trabajadores que adquieran por cualquier título acciones de la clase no reservada a ellos, podrán solicitar de la Sociedad el cambio de clase de acciones, conforme al artículo 14º de los Estatutos.—

ARTÍCULO 10º.- La posesión de una o más acciones supone conformidad absoluta con estos Estatutos y con los acuerdos de los órganos sociales, adoptados legalmente.—

ARTÍCULO 11º.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, y le atribuye, como mínimo, los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos.-----

ARTÍCULO 12º.- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción deberán designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.—

ARTÍCULO 13º.- 1) Todos los empleados de la Compañía, cualquiera sea su categoría laboral y antigüedad, tienen derecho a ser accionistas, siempre que su relación laboral lo sea por tiempo indefinido y en jornada completa.-----

En caso de ampliación, la preferencia en la opción de suscripción de las acciones resultantes de la citada ampliación, corresponderá a los trabajadores por tiempo indefinido y no socios, con base en lo establecido en el artículo 8º de la Ley 15/1986, de 25 de abril, sobre Sociedades Anónimas Laborales.-----

2D6113439



En el caso de que ningún trabajador a tiempo indefinido ejercitara este derecho, el órgano de administración notificará la propuesta de ampliación a los socios trabajadores y la emisión de nuevas acciones.-----

Dichos socios podrán optar a la compra, dentro de los treinta días siguientes, y si son varios los que desean adquirir las acciones, se distribuirán entre todos ellos, en proporción inversa de su respectiva participación en el capital social.-----

Será posible ser accionista sin ostentar simultáneamente la condición de empleado, siempre y cuando la mayoría del capital social sea propiedad de los trabajadores contratados por tiempo indefinido.-----

ARTÍCULO 149.- a) Transmisión de acciones por actos intervivos. El titular de acciones reservadas a los trabajadores que se proponga transmitir intervivos su acción o acciones a persona que no ostente la condición de trabajador de la sociedad por tiempo indefinido, deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración de la sociedad, quien lo notificará a los trabajadores no socios, en el plazo de quince días.-----

Dichos trabajadores podrán optar a la compra, dentro de los treinta días siguientes a la notificación, y si son varios los que quisieran adquirirlas, se distribuirán entre todos ellos por igual. Caso de que ningún trabajador ejercite este derecho, el órgano de administración notificará dicha propuesta a los trabajadores socios, en el mismo plazo. Dichos socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes, y si son varios los compradores, se distribuirán entre ellos las acciones, en proporción inversa a su respectiva participación en el

capital social.-----

Si ningún socio trabajador ejercita este derecho, las acciones se ofrecerán a los socios no trabajadores en los mismo plazos. Si son varios, se distribuirán entre ellos a prorrata de su respectiva participación social. En este caso se procederá al cambio de clase de acciones.--

En el caso de que ningún trabajador ni socio ejercite este derecho, la Sociedad podrá adquirir las acciones en el plazo de diez días para amortizarlas o mantenerlas en cartera en la forma y con los límites establecidos en el artículo 6º de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales.-----

Transcurrido el último plazo, el socio-trabajador quedará libre para transmitir las acciones sobre las que nadie hubiere ejercitado sus derechos de preferente adquisición, en la forma y modo que tenga por conveniente. En este caso, se procederá al cambio de acciones. Si el accionista vendedor no procede a la transmisión de sus acciones en el plazo de cuatro meses, a contar desde la finalización de las previstas, y desea llevar dicha transmisión a término, iniciará nuevamente los trámites ya señalados.-----

El precio de las acciones que se transmitan, en caso de discrepancia, se establecerá en la forma prevista por el artículo 9º de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales.--

b) Transmisión por actos mortis-causa.-----

La adquisición de alguna acción por sucesión hereditaria confiere al adquirente, ya sea heredero o legatario del fallecido, la condición de socio.-----

ARTÍCULO 15º.- Todo socio-trabajador que cause baja en la Sociedad, salvo cuando el motivo sea jubilación,



54554

incapacidad permanente o excedencia, podrá ofrecer sus acciones de conformidad con el artículo anterior. Si no se ejercitase, el socio podrá continuar como socio no trabajador, procediendo el cambio de acciones.-----

ARTÍCULO 16º.- En los títulos representativos de las acciones o, en su caso, en los resguardos provisionales que los sustituyan, figurará la mención de que la transmisión de las acciones queda sujeta a las limitaciones obrantes en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos Sociales.-----

ARTÍCULO 17º.- La Junta General es soberana en todo lo relacionado con los asuntos de la Sociedad, y sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos de impugnación y separación que a éstos atribuyen las Leyes.-----

ARTÍCULO 18º.- Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.-----

ARTÍCULO 19º.- La Junta General Ordinaria será convocada mediante anuncio publicado en el B.O.R.M.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.-----

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar en el anuncio la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión un plazo mínimo de veinticuatro horas.-----

ARTÍCULO 20º.- Aún sin publicar los anuncios a que



se refiere el artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, y estén de acuerdo con el orden del día, en cuyo caso tendrá el carácter de Universal.-----

ARTÍCULO 21º.- El Presidente del Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que representen al menos un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo para convocarla.-----

En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.-----

ARTÍCULO 22º.- Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas aquéllos que estuvieren inscritos en el Libro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria.-----

ARTÍCULO 23º.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo, y, en su defecto, por otro Consejero o por el accionista que designen en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y, en su defecto, cualquier accionista designado por la



propia Junta.-----

ARTÍCULO 24º.- La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los primeros seis meses de cada ejercicio, siendo sus atribuciones:-----

- a) Censurar la gestión social.-----
- b) Aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior.-----

ARTÍCULO 25º.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella los quorums señalados en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTÍCULO 26º.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, y en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.-----

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.-----

ARTÍCULO 27º.- Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes, expresando las particularidades de cada uno como accionista.-----

ARTÍCULO 28º.- Los accionistas podrán solicitar por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes que estimen precisos. El Consejo está obligado a proporcionárselos, salvo que a juicio del Presidente la publicidad perjudique los intereses de la Sociedad. Esta excepción no procederá

cuando la solicitud represente al menos la cuarta parte del capital.-----

ARTÍCULO 290.- Dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del Acta, se presentará en el Registro Mercantil testimonio notarial de los acuerdos inscribibles bajo responsabilidad de los Administradores.-----

ARTÍCULO 300.- Los acuerdos sociales contrarios a las Leyes, que se opongan a los Estatutos o lesionen en beneficio de uno o varios accionistas o de terceros los intereses de la Sociedad, podrán ser impugnados.-----

La sentencia que estime la acción producirá efecto frente a todos los accionistas pero no afectará a los derechos adquiridos de buena fe por terceros.-----

ARTÍCULO 310.- La acción de impugnación se ejercitará en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha del acuerdo, salvo la de nulidad que caducará al año.-----

ARTÍCULO 320.- Están legitimados para el ejercicio de las acciones del artículo anterior, a excepción de la nulidad de acciones contrarias a la Ley, los concurrentes a la Junta que hubieren hecho constar en Acta su oposición al acuerdo impugnado, los accionistas ausentes y los que hayan sido ilegítimamente privados de emitir su voto, así como el Consejo.-----

En cuanto a la nulidad de acuerdos contrarios a la Ley están legitimados todos los accionistas, el Consejo y cualquier tercero que acredite interés legítimo.-----

ARTÍCULO 330.- El procedimiento de impugnación se acomodará a las reglas del artículo 119 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTÍCULO 340.- La Sociedad será administrada y



2D6113433

REPÚBLICA

representada por un Consejo de Administración, que tendrá un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, investido de las más amplias facultades, sin más limitaciones que las funciones atribuidas por la Ley o los presentes Estatutos con carácter indelegable a la Junta General.---

A modo meramente enunciativo y no limitativo, corresponden al órgano de administración y representación, las siguientes facultades:-----



a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----

b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.-----

c) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.-----

d) Administrar bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y

42

disfrute.-----

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.-----

g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan.

Alquilar y utilizar cajas de seguridad.-----

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.-----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.-----

l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los



2D7650281

apoderamientos conferidos.-----

ARTÍCULO 35º.- El nombramiento de los Consejeros, que tendrá una duración de cinco años y podrá recaer en personas que no ostenten la calidad de accionistas, corresponderá en todo caso a la Junta General.-----

ARTÍCULO 36º.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, el Consejo deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, que, previo el informe, en su caso, de los auditores de cuentas, deberán someterse a la aprobación de la Junta General.-----

ARTÍCULO 37º.- Tendrá la consideración de beneficio líquido el producto que se obtenga de la explotación de los negocios sociales, deducidos los gastos y cargos de cualquier clase que hayan sido necesarios para la obtención del mismo.-----

ARTÍCULO 38º.- Por tener la Sociedad la condición reconocida de entidad sin ánimo de lucro, no se procederá a la distribución de beneficio alguno entre los accionistas. En consecuencia, el beneficio líquido a que se refiere el artículo 37º se reinvertirá, en su totalidad, en la Sociedad, sin perjuicio de la obligación de constitución de un fondo especial de reserva.-----

ARTÍCULO 39º.- La Sociedad se disolverá por la causas previstas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTÍCULO 40º.- La liquidación será realizada por los liquidadores expresamente nombrados a este fin, siempre en número impar, con las facultades que les atribuye la Ley

46

y que les confiera especialmente la Junta General.-----

ARTÍCULO 410.- Perderá la condición de Sociedad Anónima Laboral si durante el funcionamiento de la Sociedad ésta excediera de los límites que para la posesión de acciones en el capital se fijan en el artículo 130 de los presentes Estatutos, así como los correspondientes al fondo de reserva y contratación de los trabajadores asalariados, y en el supuesto de que el número de horas-año trabajadas por los trabajadores no socios sea superior al quince por ciento del total de horas-año trabajadas por los socios trabajadores, siempre que la sociedad no tenga menos de veinticinco trabajadores, en cuyo caso el referido porcentaje no podrá ser superior al veinticinco por ciento.-----

En estos casos, cuando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tuviera conocimiento de ello, advertirá a la Sociedad para que rectifique en el plazo no superior a los seis meses, y de no hacerlo así, se dictará resolución ordenando su baja en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales, procediendo a su descalificación. La descalificación como laboral no afectará a la continuidad de su personalidad jurídica.-----

DISPOSICIONES GENERALES:-----

1. Cualquier cuestión que pueda surgir en el seno de la Sociedad podrá ser impugnada ante el órgano judicial, según las normas reguladoras de las sociedades anónimas.-

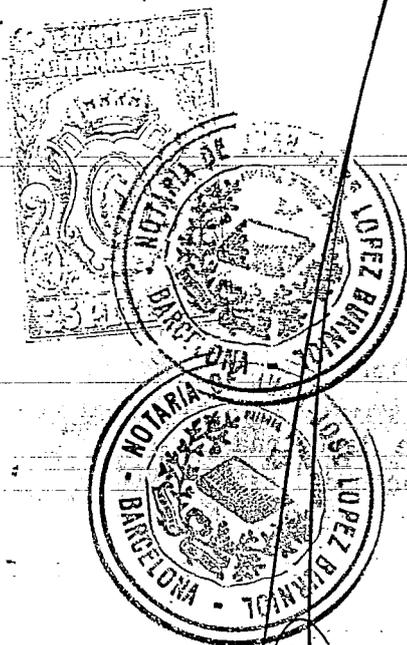
2. Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad, o, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en virtud de lo dispuesto por la Ley de 11 de mayo de 1.995.-----

Chizy



YO, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY FE: De - que la firma que antecede corresponde a DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, la cual LEGITIMO por ser al parecer la suya.

Barcelona, a 27 de Junio de 1997.



Handwritten signature of Juan Jose Lopez Burniol

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA - BARCELONA
ADMINISTRACION DE POBLENOU

2 - 3 JUN 1997

ENTRADA N.º:

DOÑA MARIA JOSE PUJOL ROJO, Secretaria del Consejo de Administración de TEDETAIGA, S.L., con domicilio en Barcelona, calle Pomaret, 14, con N.I.F. número B-08653495.

DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, Secretaria del Consejo de Administración de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con domicilio en Barcelona, calle Ávila, 80, con N.I.F. número A-59835454.

EXPONEN:

I. Que con fecha 7 de enero del corriente, tras los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las sociedades comparecientes, quedó formalizado el proyecto de fusión en virtud del cual ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. procederá a absorber a la compañía TEDETAIGA, S.L., conforme a los términos y condiciones que figuran en el meritado proyecto, del que se adjunta copia.

II. Que el Registro Mercantil competente de Barcelona ha tenido por efectuado el depósito del referido proyecto de fusión, habiendo sido publicado el mismo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 14 de abril de 1.997.

III. Que dicha fusión constituye una de las operaciones tipificadas en el artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

IV. Que a los efectos de lo prevenido por el artículo 110 de la meritada Ley, procede comunicar previamente a este Ministerio de Economía y Hacienda la realización de la operación de fusión antes reseñada para disfrutar del régimen fiscal que aquella establece en el Capítulo VIII de su Título VIII, lo cual se cumplimenta por medio del presente escrito.

En su virtud,

SOLICITAN, que, por presentado este escrito, y previa su admisión junto con el documento que se acompaña, se tenga por

47



2D7650277

hecha en tiempo y forma la comunicación prevista en el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, respecto a la fusión a la que la misma se contrae.

Barcelona para Madrid, a 3 de abril de 1.997

Maria José Pujol

serigrafía
Carmen Ródenas Fraile

TEDETAIGA, S.L

ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.

Maria José Pujol Rojo

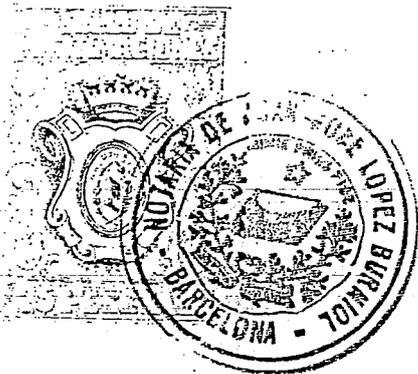
Carmen Ródenas Fraile



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. COMISION INFORMADORA SOBRE FUSIONES Y ESCISIONES DE EMPRESAS.

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY -- FE: De que las firmas estampadas en el anverso de la -- precedente hoja corresponden a DOÑA MARIA JOSE PUJOL -- ROJO y DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, las cuales LEGITIMO- por ser al parecer las suyas.-

Barcelona, a 27 de Junio de 1997.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary Juan Jose Lopez Burniol.



INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPANÍA MERCANTIL "ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L." EN RELACION CON EL PROYECTO DE FUSION EN VIRTUD DEL CUAL ÉSTA ABSORBERÁ A LA SOCIEDAD "TEDETAIGA, S.L."

El artículo 237 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 1.989 dispone que los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el proyecto de fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir.

Por su parte, el artículo 238, apartado 1, c) del mismo cuerpo normativo, establece que el expresado informe, junto con los demás documentos que en él se especifican, deberá ponerse a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social.

También proclama el artículo 240 del propio Texto Refundido el derecho que asiste a accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de obtener la entrega o envío gratuitos de los documentos enumerados en el artículo 238.

En cumplimiento de la normativa referida, se transcribe a continuación el correspondiente informe.

Las sociedades ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L. están dedicadas a un mismo fin social

Así, de los estatutos de la sociedad TEDETAIGA, S.L. se desprende que su objeto es "la enseñanza y educación de niños deficientes mentales, con problemas de conducta e inadaptados para su incorporación a la vida social, por medio de la educación social"

Por su parte, a la luz de los estatutos sociales de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., constituye su objeto social "a) el desarrollo de la actividad de serigrafía; tipografía y offset, así como la encuadernación,

Palapa

[Handwritten signature]

Chodis



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

manipulados del papel y cartón y cualquiera otra relacionada con la actividad de artes gráficas en general; b) La educación de personas con disminución psíquica, desde la edad temprana hasta la vejez".

Así mismo, y como es bien conocido por sus accionistas y socios respectivamente, ambas sociedades, desde el respectivo inicio de sus actividades, han unido sus fuerzas para lograr de manera conjunta el fin social por ambas perseguido.

La labor educativa y de integración social que ambas sociedades promueven y persiguen se inicia con la etapa, correspondiente a la edad escolar, que los niños deficientes mentales pasan en la escuela TEDETAIGA, S.L.

Los alumnos de la misma, una vez finalizan sus estudios, pasan a prestar sus servicios en el Taller de Serigrafía ICARIA, donde continúa la labor de integración social de personas disminuidas a través de su plena participación en un equipo de trabajo, lo que les permite asumir una serie de responsabilidades que contribuyen a su plena adaptación a los esquemas y parámetros que rigen en nuestra sociedad.

Ante esta situación, los administradores de ambas sociedades contemplamos la posibilidad de proceder a la fusión de las mismas. Ello comportará, desde nuestro punto de vista, una mejora en la gestión social y contribuirá a facilitar la consecución de la finalidad social que tanto ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. cuanto TEDETAIGA, S.L. persiguen. Con la fusión, por lo demás, se conseguirá hacer aparecer a ambas sociedades como una unidad jurídica, con lo que se logrará superar la actual situación de unión de hecho pero separación de derecho.

Todo lo anterior, en síntesis, avala la decisión de fusionarse de las compañías ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L., con el tipo de canje siguiente:

-por cada 2 participaciones de TEDETAIGA, S.L. se entregará una acción de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., no existiendo compensación complementaria en metálico.

El criterio de valoración seguido ha sido el siguiente:



207650273

Las compañías han sido valoradas atendiendo al
nato patrimonial que se desprende de sus balances de
fusión cerrados a 31 de octubre de 1996.

En Barcelona, a 7 de enero de 1997.

Es firmado por todos los miembros del Consejo de
Administración de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., don
Agustín Borrell Calonge, doña Enriqueta Deulofeu
Pallarols, don Pedro Galofré Mora, doña Ana Martínez
González, don Pedro Olabarria Delclaux, don José-Luis
Puig Ebri y doña Carmen Ródenas Fraile.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Balance de Situación (Gestión) 2 ICARIA SBRIGRAFIA
Acumulado del periodo : 31 de Octubre de 1.996

VEINTICINCO PESETAS

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO MATERIAL	106,226,163 (70.19 %)	CAPITAL Y RESERVAS	12,337,933 (8.15 %)
221-CONSTRUCCIONES	47,033,512 (44.28 %)	100-CAPITAL SOCIAL	10,000,000 (81.05 %)
222-INSTALACIONES TECNICAS	4,349,196 (4.09 %)	112-RESERVA LEGAL	238,207 (1.93 %)
223-MAQUINARIA	37,487,017 (35.29 %)	117-RESERVAS VOLUNTARIAS	2,048,556 (16.60 %)
224-UTILLAJE	5,089,812 (4.79 %)	129-PERDIDAS Y GANANCIAS	51,170 (0.41 %)
225-OTRAS INSTALACIONES	20,120,620 (18.94 %)	SUBVENCIONES EN CAPITAL	105,609,679 (69.78 %)
226-MOBILIARIO	2,357,955 (2.22 %)	130-SUBVENCIONES OFICIALES CAP	70,875,045 (67.11 %)
227-EQUIPOS PROCESOS INFORMACI	1,016,277 (0.96 %)	131-SUBVENCIONES DE CAPITAL	34,734,634 (32.89 %)
282-AMORT.ACUMULADA INNV.MATER	-14,228,170 (-13.39 %)	DEUDAS A LARGO Y MEDIO PLAZO	7,696,399 (5.09 %)
233-MAQUINARIA EN MONTAJE	3,000,000 (2.82 %)	185-DEPOSITOS RECIBIDOS L.PLA	7,696,399 (100.00 %)
INMOVILIZADO INMATERIAL	19,019 (0.01 %)	DEUDAS A CORTO PLAZO	25,701,488 (16.98 %)
215-APLICACIONES INFORMATICAS	19,019 (100.00 %)	400-PROVEEDORES	6,864,742 (26.71 %)
INMOVILIZADO FINANCIERO	3,000 (0.00 %)	475-HACIEN.PUBLI.,ACREE.CONCE	288,311 (1.12 %)
260-FIANZAS CONSTITUIDAS A L.P	3,000 (100.00 %)	476-ORGANISMOS S.S.,ACREDORES	838,771 (3.26 %)
GASTOS AMORTIZABLES	230,516 (0.15 %)	410-ACREDORES PRESTACION SERV	4,961,966 (19.31 %)
201-GASTOS PRIMER ESTABLECIMIE	230,516 (100.00 %)	520-DEUDA C.P.EMPRESAS DE CRE	11,851,990 (46.11 %)
EXISTENCIAS	3,173,587 (2.06 %)	551-CTA. CORRIENTE EMPRESAS GR	-1,800 (-0.01 %)
310-MATERIAS PRIMAS A	1,448,503 (46.52 %)	555-PARTIDAS PENDIENTES APLICA	129,424 (0.50 %)
325-MATERIALES DIVERSOS	395,315 (12.70 %)	477-HACIENDA PUBLICA, IVA REPR	621,248 (2.42 %)
328-MATERIAL DE OFICINA	421,320 (13.53 %)	465-REMUNERACIONES PENDIENTES	146,836 (0.57 %)
350-PRODUCTOS TERMINADOS A	884,449 (27.25 %)	TOTAL PASIVO	151,345,499 (100.00 %)
RUDORES	11,672,197 (7.71 %)		
430-CLIENTES	8,022,911 (68.74 %)		
440-DEUDORES	952,500 (8.16 %)		
470-HACIENDA PUBLICA,DEUDORA	1,961,367 (16.80 %)		
473-HACIENDA PUBLI.RET.Y PAGOS	51,419 (0.44 %)		
435-CLIENTES DE DUDOSO COBRO	1,051,293 (-9.01 %)		
490-PROVISION.INSLOVENCIAS TRA	-971,499 (-8.32 %)		
472-HACIENDA PUBLICA,IVA SOPOR	604,206 (5.18 %)		
ENTAS FINANCIERAS	7,218,539 (4.79 %)		
542-CREDITO A CORTO PLAZO	30,000 (0.69 %)		
570-CAJA, PESETAS	70,753 (0.98 %)		
571-CAJA,MONEDA EXTRANJERA	119,973 (1.66 %)		
572-BANCO E INSTITU.CRED.C/C V	6,990,048 (96.43 %)		
574-BANCO, INSTIT. CRED. CTA. AHOR	17,765 (0.25 %)		
UACIONES TRANSIT. FINANCIAC.	2,484,000 (1.64 %)		
190-ACCIONISTAS DESM.NO EXIGI	2,484,000 (100.00 %)		
STES PERIODIFICACION	18,966 (0.01 %)		
480-GASTOS ANTICIPADOS	18,966 (100.00 %)		
IDAS	69,232 (0.05 %)		
TAL ACTIVO	151,345,499 (100.00 %)		
70 -Varios Activo	20,260,280 (106824.21 %)		

Handwritten signatures and notes:
 - Top signature: *Rafael*
 - Middle signature: *14/10/96*
 - Bottom signature: *...*
 - Far right: *54*

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY - FE: De que las firma que anteceden corresponden a DOÑA ANA MA MARTINEZ GONZALEZ, DOÑA ENRIQUETA DEULOFEU PALLA ROLS, DON PEDRO OLABARRIA DELCLAUX, DON JOSE LUIS PUIG EBRI, DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, DON AGUSTIN BORRELL CALONGE y DON PEDRO GALOFRE MORA, las cuales LEGITIMO-- por ser al parecer las suyas.-
Barcelona, a 27 de Junio de 1997.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Juan Jose Lopez Burniol".



INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 COMPANIA MERCANTIL "TEDETAIGA, S.L." EN RELACION CON EL
 PROYECTO DE FUSION EN VIRTUD DEL CUAL ÉSTA SERÁ
 ABSORBIDA POR LA SOCIEDAD "ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L."

El artículo 237 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 1.989 dispone que los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el proyecto de fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir.

Por su parte, el artículo 238, apartado 1, c) del mismo cuerpo normativo, establece que el expresado informe, junto con los demás documentos que en él se especifican, deberá ponerse a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social.

También proclama el artículo 240 del propio Texto Refundido el derecho que asiste a accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de obtener la entrega o envío gratuitos de los documentos enumerados en el artículo 238.

En cumplimiento de la normativa referida, se transcribe a continuación el correspondiente informe.

Las sociedades ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L. están dedicadas a un mismo fin social

Así, de los estatutos de la sociedad TEDETAIGA, S.L. se desprende que su objeto es "la enseñanza y educación de niños deficientes mentales, con problemas de conducta e inadaptados para su incorporación a la vida social, por medio de la educación social"

Por su parte, a la luz de los estatutos sociales de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., constituye su objeto social "a) el desarrollo de la actividad de serigrafía, tipografía y offset, así como la encuadernación,

manipulados del papel y cartón y cualquiera otra relacionada con la actividad de artes gráficas en general; b) La educación de personas con disminución psíquica, desde la edad temprana hasta la vejez".

Así mismo, y como es bien conocido por sus accionistas y socios respectivamente, ambas sociedades, desde el respectivo inicio de sus actividades, han unido sus fuerzas para lograr de manera conjunta el fin social por ambas perseguido.

La labor educativa y de integración social que ambas sociedades promueven y persiguen se inicia con la etapa, correspondiente a la edad escolar, que los niños deficientes mentales pasan en la escuela TEDETAIGA, S.L.

Los alumnos de la misma, una vez finalizan sus estudios, pasan a prestar sus servicios en el Taller de Serigrafía ICARIA, donde continúa la labor de integración social de personas disminuidas a través de su plena participación en un equipo de trabajo, lo que les permite asumir una serie de responsabilidades que contribuyen a su plena adaptación a los esquemas y parámetros que rigen en nuestra sociedad.

Ante esta situación, los administradores de ambas sociedades contemplamos la posibilidad de proceder a la fusión de las mismas. Ello comportará, desde nuestro punto de vista, una mejora en la gestión social y contribuirá a facilitar la consecución de la finalidad social que tanto ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. cuanto TEDETAIGA, S.L. persiguen. Con la fusión, por lo demás, se conseguirá hacer aparecer a ambas sociedades como una unidad jurídica, con lo que se logrará superar la actual situación de unión de hecho pero separación de derecho.

Todo lo anterior, en síntesis, avala la decisión de fusionarse de las compañías ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L., con el tipo de canje siguiente:

-por cada 2 participaciones de TEDETAIGA, S.L. se entregará una acción de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., no existiendo compensación complementaria en metálico.

El criterio de valoración seguido ha sido el siguiente:

14/2010

serigrafía

serigrafía

serigrafía

57



2D7650267

Las compañías han sido valoradas atendiendo al
neto patrimonial que se desprende de sus balances de
fusión cerrados a 31 de octubre de 1996.

En Barcelona, a 7 de enero de 1997.

Es firmado por todos los miembros del Consejo de
Administración de TEDETAIGA, S.L., don José-Luis Puig
Ebri, doña María-José Pujol Rojo, doña Carmen Ródenas
Fraile, don Miguel Martínez Palacín y doña Asunción
Buxeres Gaudier.



14/20/97

Asunción Buxeres

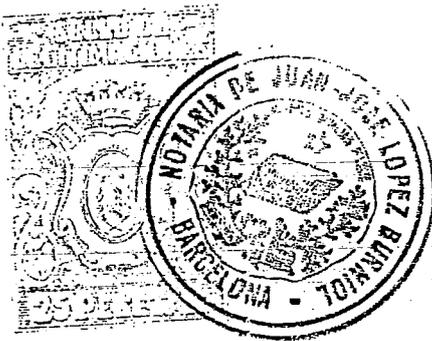
José-Luis Puig

~~Miguel Martínez Palacín~~

Carmen Ródenas

~~María-José Pujol Rojo~~

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY -
FE: De que las firmas que anteceden corresponden a DOÑA
MARIA JOSE PUJOL ROJO, DON JOSE LUIS PUIG EBRI, DOÑA CAR
MEN RODENAS FRAILE, DON MIGUEL MARTINEZ PALACIN y DOÑA
ASUNCION BUXERES GAUDIER, las cuales LEGITIMO por ser -
al parecer las suyas.-
Barcelona, a 27 de Junio de 1997.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Jose Lopez Burniol". The signature is stylized and written in a cursive script.



Balance de Situación (Gestión) EDETAIGA S.L.
Cierre del periodo : 31 de Octubre de 1.996



ACTIVO

PASIVO

ACTIVO MATERIAL	1,510,260	(22.60 %)
225-OTRAS INSTALACIONES	7,663,554	(507.43 %)
226-MOBILIARIO	3,655,210	(242.03 %)
227-EQUIPOS PROCESOS INFORMACI	879,923	(58.26 %)
282-AMORT.ACUMULADA INMV.MATER	-10,688,427	(-707.72 %)
215-APLICACIONES INFORMATICAS	107,350	(7.11 %)
285-AMORT.ACUMULADA INMV.INMAT	-107,350	(-7.11 %)
ACTIVO FINANCIERO	161,548	(2.42 %)
260-FIANZAS CONSTITUIDAS A L.P	161,548	(100.00 %)
ACTORES	4,874,322	(72.84 %)
430-CLIENTES	130,500	(2.68 %)
470-HACIENDA PUBLICA DEUDORA	4,743,822	(97.32 %)
435-CLIENTES DE DUDOSO COBRO	2,175,416	(44.63 %)
490-PROVISION INSOLVENCIAS TRA	-2,175,416	(-44.63 %)
ACTIVAS FINANCIERAS	136,891	(2.05 %)
570-CAJA, DEPOSITAS	10,110	(0.73 %)
572-BANCO E INSTITU CRED. C.C.V	126,781	(92.61 %)
ACTIVO TOTAL	6,683,021	(100.00 %)

CAPITAL Y RESERVAS	1,210,992	(18.12 %)
100-CAPITAL SOCIAL	500,000	(41.29 %)
112-RESERVA LEGAL	14,000	(1.16 %)
117-RESERVAS VOLUNTARIAS	696,992	(57.56 %)
DEUDAS A CORTO PLAZO	5,259,207	(78.70 %)
475-HACIEN.PUBLI.,ACRRE.CONCEP	1,117,730	(21.25 %)
476-ORGANISMOS S.S.,ACREDORES	363,322	(6.91 %)
410-ACREDORES PRESTACION SERV	1,870,694	(35.57 %)
465-REMUNERACIONES PENDIENTES	1,907,461	(36.27 %)
BENEFICIOS	212,822	(3.18 %)
TOTAL PASIVO	6,683,021	(100.00 %)

14/20/96

[Handwritten signatures and scribbles]

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, DOY - FE: De que las firmas que anteceden corresponden a DOÑA MARIA JOSE PUJOL ROJO, DON JOSE LUIS PUIG EBRI, DOÑA -- CARMEN RODENAS FRAILE, DON MIGUEL MARTINEZ PALACIN y -- DOÑA ASUNCION BUXERES GAUDIER, las cuales LEGITIMO por- ser al parecer las suyas.-

Barcelona, a 27 de Junio de 1997.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of the notary, Juan Jose Lopez Burniol.



RÉGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



2D7650261

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97040903

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.,
solicitud formulada con fecha 27/05/1997 y numero de entrada 97018334.



CERTIFICO de la denominacion:

ICARIA INICIATIVAS SOCIALES, S.A.L. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 26/02/1997 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

- 24186 - SA COVA S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24187 - SALVATOTEL S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24188 - SEAMEERMAR S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24189 - SEMI TRANS S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24190 - SERVICIOS Y SUMINISTROS PLAYA S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24191 - SIDETEX IMAGE S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24192 - SOCIEDAD ANONIMA EL RODEO (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24193 - SOFT LINE INFORMATICA S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24194 - SON AXELO S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24195 - SON VERI NOU S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24196 - STIL HOTELS S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24197 - SUNDEX S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24198 - SYP CLUB DE MAR S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24199 - TALLERES ANTONIO SORELL S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24200 - TALLERES PONS PERELLO S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24201 - TELECABLE MENORCA S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24202 - TEMEL TECNICAS DE MANTENIMIENTO ELECTRONICO S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24203 - THE DICKENS S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24204 - TRACTAMENTS INFORMATICS COMPTABLES S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24205 - TRANS ELY S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24206 - TRIP CARS S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24207 - UN CA TRANS S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24208 - URBANIZACION CAP D'ARTRUIX S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24209 - VERD & ROS S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24210 - VIAJES EUROMAR S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24211 - VIAJES IBIZA S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24212 - VIATGES BONSOL S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24213 - VIMA RENT A CAR S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24214 - WIRZ AGRICOLA S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24215 - YESOS VIPE S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24216 - YESOS Y ESCAYOLAS DE LAS ISLAS S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24217 - ZINNIA S.A. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).
 24218 - 4 POR 4 BALEAR S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1995).

*Depósito de cuentas anuales
(diciembre de 1996)*

- 24219 - PALMA EXPLORACIONES S.L. (R.M. PALMA DE MALLORCA) (1996).

BARCELONA

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 24220 - ICARIA SERIGRAFIA SAL. (31/01/1997)
 Absorbidas: TEDETAIGA S.L.
 24221 - MAS OMBERT I LES VINYES S.L. (03/02/1997)
 Absorbidas: SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION CATALANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N 907 ELS PRESSEGUERS.
 24222 - BEADS SPAIN S.A. (04/02/1997)
 Absorbidas: SOVITEC IBERICA S.A.

LEON

*Depósitos de Cuentas de Entidades no inscritas
(enero de 1997)*

- 24223 - COOPERATIVA GANADERA DE OVINO SC (1995).
 24224 - S.A.T 6318 MERGAR (1995).

*Depósito de cuentas anuales
(enero de 1997)*

- 24225 - DECOREL S.L. (1989).
 24226 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1989).
 24227 - DECOREL S.L. (1990).
 24228 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1990).
 24229 - CALZADOS Y SEMILLAS LOPEZ VIZAN HERMANOS S.L. (1991).
 24230 - DECOREL S.L. (1991).
 24231 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1991).
 24232 - CALZADOS Y SEMILLAS LOPEZ VIZAN HERMANOS S.L. (1992).
 24233 - DECOREL S.L. (1992).
 24234 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1992).
 24235 - CALZADOS Y SEMILLAS LOPEZ VIZAN HERMANOS S.L. (1993).
 24236 - DECOREL S.L. (1993).
 24237 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1993).
 24238 - APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE PLANTAS TEXTILES S.A. (1994).
 24239 - AULASA SOCIEDAD ANONIMA (1994).
 24240 - BIERAUTO S.L. (1994).
 24241 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (1994).
 24242 - CALZADOS Y SEMILLAS LOPEZ VIZAN HERMANOS S.L. (1994).
 24243 - DECOREL S.L. (1994).
 24244 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1994).
 24245 - LASAUTO S.L. (1994).
 24246 - LASSALLE HERMANOS S.A. (1994).
 24247 - LEONESA DE MADERAS S.L. (1994).
 24248 - RIBESLA SOCIEDAD ANONIMA (1994).
 24249 - AGROVIC-ALIMENTACION CENTRO S.A. (1995).
 24250 - AUTOMOVILES VALDEORRAS S.L. (1995).
 24251 - CAFE BIERZO-UNIVERSIDAD S.L. (1995).
 24252 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (1995).
 24253 - CALZADOS Y SEMILLAS LOPEZ VIZAN HERMANOS S.L. (1995).
 24254 - CARBONICAS KILIM S.A. (1995).
 24255 - CARNICAS CEA S.L. (1995).
 24256 - CARTRANSA LEON SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24257 - CERAMICA ARIAS TORAL SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24258 - CERAMICA ARIAS VILLAMARTIN SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24259 - CLINICA DE PONFERRADA SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24260 - CONSTRUCCIONES JOAMA S.L. (1995).
 24261 - CUARTO Y MITAD SOCIEDAD LIMITADA (1995).
 24262 - DECOREL S.L. (1995).
 24263 - DESVALI S.A. (1995).
 24264 - DISTRIBUCIONES DEL BIERZO S.A. (1995).
 24265 - DISTRIBUCIONES OCEANO S.L. (1995).
 24266 - EXCAVACIONES ARIAS SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24267 - EXPLORACIONES MINERAS PEÑA COTA S.L. (1995).
 24268 - FERKOHLE S.L. (1995).
 24269 - FORJADOS ARIAS TORAL SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24270 - FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DEL BIERZO S.A. (1995).
 24271 - IMPORTADORA LEONESA DE MAQUINARIA S.L. (1995).
 24272 - INDUSTRIAS LUPY S.A. (1995).
 24273 - LEONESA DE MADERAS S.L. (1995).
 24274 - MERCADUX SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24275 - MINA ISIDORA SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24276 - MINERA DE FONTORIA S.A. (1995).
 24277 - MINERA PEÑARROSAS S.A. (1995).
 24278 - OCEBI S.L. (1995).
 24279 - PIZARRAS ALISTE S.L. (1995).
 24280 - PONFERRADA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24281 - PROMOTORA GUANA SOCIEDAD LIMITADA (1995).
 24282 - PROMOTORA INMOBILIARIA CABRERA SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24283 - RIALCE S.L. (1995).
 24284 - RODRIGUEZ SANTALLA SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24285 - SILDO Y TOÑO S.L. (1995).
 24286 - TRANSPORTES ARTURO GONZALEZ S.A. (1995).
 24287 - URGRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. (1995).
 24288 - VILLANUEVA & COSEX SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 24289 - ALMACENES Y HARINAS CARBAJO S.L. (1996).

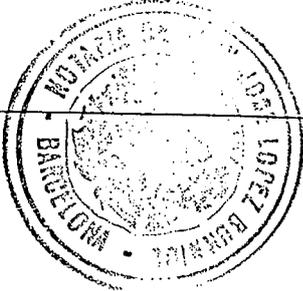


2D6113456



FRANCESC SANCHEZ I LORCA
Auditor • ROAC - 14.432

Membre de A.E.I.E. ALBO EURO-CONSULT



A los Administradores de
ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.
TEDETAIGA, S.L.

Muy señores nuestros:

De acuerdo con el encargo recibido de Don HELIODORO SANCHEZ RUS, Registrador Mercantil de Barcelona de fecha 11 de febrero de 1997, a continuación presentamos nuestro informe único sobre el proyecto de fusión por absorción de la Sociedad TEDETAIGA, S.L., en adelante Sociedad absorbida, por parte de la Sociedad ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., en adelante Sociedad absorbente, de fecha 7 de enero de 1996. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, nuestro informe debe manifestar si el tipo de canje de las acciones está o no justificado; cuáles han sido los métodos seguidos para establecerlo; si tales métodos son adecuados, mencionando los valores a los que conducen, y las dificultades especiales de valoración, si existieran. Además, nuestro informe deberá manifestar si el patrimonio de la sociedad que se extingue es igual, por lo menos, al aumento de capital de la sociedad absorbente.

1. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

A continuación se resumen los aspectos más relevantes del proyecto de fusión, en relación con la naturaleza de nuestro trabajo:

a) Sociedades involucradas

ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. (Sociedad Absorbente) con NIF A/59835454, constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura autorizada el 28 de junio de 1991 por el Notario de Barcelona Don Juan Jose Suárez Losada. Al 31 de octubre de 1996, fecha del proyecto de fusión, su capital era de 10.000.000 de pesetas representado por 2.000 Acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 2.000, totalmente suscritas y desembolsadas en un setenta y cinco por ciento, sin que existan cargas o gravamen alguno sobre los títulos representativos de las acciones, con idénticos derechos y obligaciones.

TEDETAIGA, S.L. (Sociedad absorbida) con NIF B/08653495, constituida como Sociedad Cooperativa Catalana Limitada por tiempo indefinido mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Francisco Hidalgo Torruella, con fecha 1 de julio de 1980, transformada en Sociedad Limitada mediante Escritura autorizada por el Notario de la misma ciudad Don Juan Jose López Burniol, con fecha 7 de mayo de 1996, estando INSCRITA

64



FRANCESC SANCHEZ I LORCA
Auditor • ROAC - 14.432

Membre de A.E.I.E. ALBO EURO-CONSULT

PARCIALMENTE en el Registro Mer1antil de Barcelona, en el tomo 29.379, folio 79, Hoja B-157445 inscripción 1º. Al 31 de octubre de 1996, fecha de la fusión, su capital era de 500.000 de pesetas, representado por 500 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 500, totalmente desembolsadas, sin que existan cargos o gravámenes algunos sobre los títulos representativos de las participaciones, con idénticos derechos y obligaciones.

b) Procedimiento de fusión

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Accionistas, mediante la modalidad de la fusión por absorción siendo ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. la Sociedad absorbente y TEDETAIGA, S.L. la Sociedad absorbida, lo que implicará la extinción de la Sociedad absorbida cuyo patrimonio social se transmitirá en bloque a la Sociedad absorbente la cual, como consecuencia de la absorción, se constituye en continuadora de la Sociedad absorbida.

c) Tipo de canje de la fusión

El tipo de canje de las acciones se ha determinado en función del valor de sus respectivos patrimonios (ver apartado 1), en base a los balances de situación que han servido para la fusión al 31 de octubre de 1996.

d) Procedimiento de canje de la fusión

La Sociedad absorbente realizará una ampliación de capital por importe de 1.250.000 pesetas mediante la emisión de 250 acciones de valor nominal de 5.000 pesetas cada una y una prima de emisión, como consecuencia de la fusión, de 695 psetas por acción emitida lo que en su conjunto asciende a 1.423.814 pesetas.

e) Fechas

El proyecto de fusión establece el día 1 de enero de 1997 como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considera realizada a efectos contables por parte de la Sociedad absorbente.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las Sociedades fusionadas al 31 de octubre de 1996.

2. METODOS DE VALORACION APLICADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Para determinar el valor real de los patrimonios se ha tomado el valor neto contable de los últimos balances de situación, cerrados al 31 de octubre de 1996, verificados por nosotros, Auditores de Cuentas Independientes. Aunque este método de valoración no considera

65

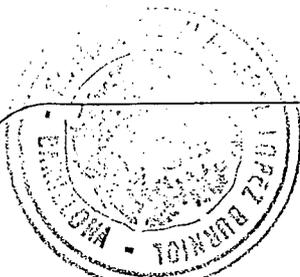


2D6113454



FRANCESC SANCHEZ I LORCA
Auditor • ROAC - 14.432

Membre de A.E.I.E. ALBO EURO-CONSULT



directamente la rentabilidad de las sociedades, se ha considerado adecuada esta metodología de valoración ya que es el método que más correctamente refleja el valor real de los patrimonios de las Sociedades.

3. ADECUACION DE LOS METODOS SEGUIDOS Y DIFICULTADES ESPECIALES DE VALORACION

La aplicación del método de valoración del patrimonio neto a partir de los valores contables considerando que los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades a la fecha de 31 de octubre de 1996 expresan su valor real, a pesar de no considerar directamente la rentabilidad de las Sociedades, es internacionalmente aceptado como referencia en fusiones y adquisiciones.

No se ha detectado ninguna dificultad especial de valoración.

4. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES REALIZADAS

De acuerdo con los objetivos de nuestra intervención, las comprobaciones realizadas han consistido en la revisión y examen crítico de la información utilizada para la determinación de la ecuación de canje.

Para dicho propósito nos hemos basado en las conclusiones, opiniones y cálculos desarrollados por la Dirección de las Sociedades, cuyos informes nos han sido aportados como documentación base de nuestra intervención.

En particular, se han considerado los papeles de trabajo y las conclusiones contenidas en la verificación de los balances de fusión de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L Y TEDETAIGA, S.L, al 31 de octubre de 1996 realizado por nosotros.

Los análisis y comprobaciones antes mencionados, realizados por nosotros, no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal (aprobación, presentación de documentos, publicidad, plazos, etc.) diferente de las ya mencionadas en la introducción del presente informe y referidas a los requisitos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. HECHOS POSTERIORES

Según hemos sido informados por la Dirección de las Sociedades fusionadas, no han existido, hasta la fecha de emisión de este informe, acontecimientos que pudieran afectar significativamente a algunos de los aspectos indicados en este documento relativos al proyecto de fusión.



FRANCESC SANCHEZ I LORCA
Auditor • ROAC - 14.432

Membre de A.E.I.E. ALBO EURO-CONSULT

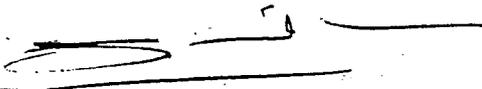
6. CONCLUSION

De acuerdo con lo ya indicado en este informe y teniendo en cuenta los comentarios realizados en el apartado 2, no tenemos observaciones que realizar respecto a la pertinencia del tipo de canje de las acciones, a los métodos utilizados y a los valores a los que conducen, que enetendemos justificados y adecuados.

Adicionalmente, el patrimonio aportado por la Sociedad absorbida será superior al aumento de capital a realizar en la sociedad absorbente. El exceso de valor de patrimonio aportado por la Sociedad absorbida respecto del aumento de capital a realizar por la Sociedad absorbente estará representado por la prima de emisión de las acciones que se emitan.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance de nuestras comprobaciones en el sentido de que no incluyen más responsabilidades que las referidas a la descripción y a la razonabilidad de los métodos usados y a la equidad y homogeneidad con que han sido aplicados.

Francesc Sánchez Lorca	
MEMBRE EXERCENT DEL	
COL·LEGI	
DE CENSORS	
JURATS DE COMPTES	
DE CATALUNYA	
1996	CC-06488
<small>ANY</small>	<small>N°</small>
IMPORT COL LEGIAL: 10.000 Pts.	


Francesc J. Sánchez Lorca
N° ROAC 14432

Barcelona, 10 de marzo de 1997

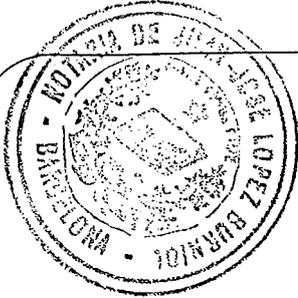


CAJAMA



FRANCESC SANCHEZ I LORCA
Auditor • ROAC - 14.432

Membre de A.E.I.E. ALBO EURO-CONSULT



ECUACION DE CANJE

Anexo 1

	Sociedad absorbente ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.	Sociedad absorbida TEDETAIGA, S.L.
Neto patrimonial a 31.10.96	12.337.933	1.423.814
Valor teórico contable a 31.10.96	12.337.933	1.423.814
Número de acciones -Nominal: 5.000	2.000	1.000
Valor teórico por acción -Nominal: 5.000 -Prima emisión: 1.168,97	6.168,97	2.847,63
Ampliación capital	1.423.814	
Número de acciones a emitir -Nominal: 230 x 5.000	230 1.150.000	230 1.150.000
-Prima emisión: 230 x 1.168,97	268.863	268.863
-Compensación en dinero	4.951	4.951

Para evitar las compensaciones dinerarias entre socios es aconsejable efectuar la ampliación de la siguiente forma:

Número de acciones a emitir -Nominal: 250 x 5.000 -Prima emisión	250 1.250.000 173.814	250 1.250.000 173.814
--	-----------------------------	-----------------------------

ECUACION DE CANJE:

1×2 $500 : 250 = 2$

Utah logró la mejor marca de triunfos de su historia

AGENCIAS

Utah Jazz culminó la mejor temporada en su historia al conseguir la victoria número 61 en la última jornada de la NBA y establecer un récord de triunfos en una temporada. La victoria histórica volvió a producirse debido al rendimiento del alero Karl Malone, que logró 31 puntos, 11 asistencias y cinco rebotes.

"Era un triunfo importante", dijo Malone. "Creo que los Suns pensaban que estábamos de vacaciones, pero este equipo quiere terminar con la mejor marca posible y nos tomaremos muy en

RESULTADOS

Jornada del martes	
Atlanta-New Jersey	109-101
Phoenix-Utah	122-127
Houston-LA Clippers	123-119
Milwaukee-Toronto	92-85
Seattle-San Antonio	108-88

serio estos últimos partidos". Jeff Hornacek complementó la producción de Malone con 27 puntos, 23 de ellos en la segunda mitad del partido, siete asistencias y cuatro rebotes. Los Jazz, que ya habían asegurado la mejor marca del Oeste, superaron el registro

que establecieron en la campaña 94-95, cuando terminaron con 60 victorias y 22 derrotas. "La defensa se ha convertido en el estilo de moda en la NBA, pero a mi me gusta más el ataque", dijo el técnico de Utah, Jerry Sloan. "A todo el mundo le gusta anotar. Es un lujo que a mis muchachos también les guste defender".

El base Jason Kidd fue el mejor de los Suns con 28 puntos, mientras que el escolta Rex Chapman terminó con otros 24.

"La clave de la victoria fue la producción de Hornacek", valoró Danny Ainge, el entrenador de los Phoenix Suns. ●



Utah está haciendo historia

ANUNCIOS OFICIALES

ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.
(Sociedad Absorbente)
TEDETAIGA, S.L.
(Sociedad Absorbida)

ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de las sociedades ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L., celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de TEDETAIGA, S.L. por ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiendo que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 3 de abril de 1997.

El Presidente del Consejo de Administración de Icaria Serigrafía, S.A.L.
El Presidente del Consejo de Administración de Tedetaiga, S.L.

SEGONA FESTA

SWINGFLASH

RECORTA ESTE ANUNCIO O PRESENTA TU CARNET DE SOCIO EN LAS OFICINAS DEL CLUB BARCA JOVE SPORT (C/ VALENCIA, 49-51) DE 9.30 A 14 H. Y DE 16 A 19 H., TE LO CAMBIAREMOS POR DOS INVITACIONES PARA LA 2ª FIESTA SWINGFLASH. PROMOCION VALIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIAS. SOLO MAYORES DE 18 AÑOS.

2D6113450

Ferrer Salat será reelegido mañana

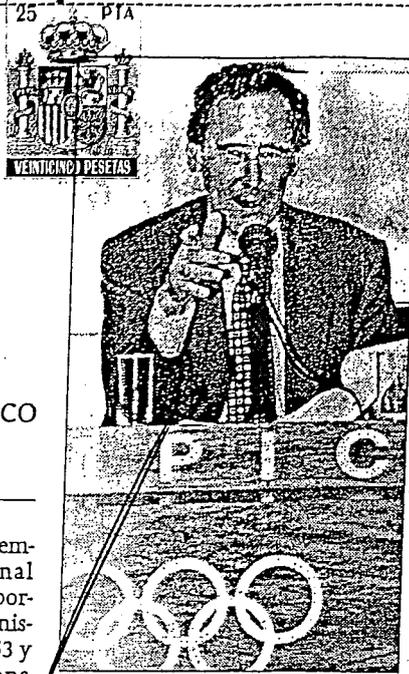
Carlos Ferrer Salat será reelegido mañana presidente del Comité Olímpico Español en la Asamblea del COE.

REDACCION

Carlos Ferrer Salat será reelegido mañana presidente del Comité Olímpico Español en el transcurso de la Asamblea General Extraordinaria del COE que tendrá lugar mañana en la sede del organismo olímpico. Ferrer Salat, licenciado en Ciencias Económicas y Filosofía, es presidente del Comité Olímpico Español desde

mayo de 1987 y también es miembro del Comité Internacional Olímpico (CIO) desde 1985. Deportivamente fue un destacado tenista, campeón de España en 1953 y miembros del equipo de Copa Davis.

Ferrer Salat ha vivido como presidente del COE tres Juegos Olímpicos de verano (Seúl'88, Barcelona'92 y Atlanta'96) y lo más destacado de su gestión ha sido la crea-



Ferrer Salat seguirá cuatro años más

ción del programa ADO para ayudar a los deportistas españoles con opciones de lograr triunfos olímpicos. ●

Xavi Moya, campeón intercontinental



El púgil barcelonés Xavi Moya conquistó el pasado sábado el título intercontinental de la FIB (Federación Internacional de Boxeo) del peso medio, al vencer por puntos al ex yugoslavo nacionalizado alemán Bahre Ahmeti, según informa nuestro compañero Guillermo Sánchez. La pelea se llevó a efecto en la ciudad germana de Colonia y se caracterizó por el dominio ejercido por el púgil catalán, que es el actual campeón de España de la categoría. Contando el del pasado sábado, Xavi Moya lleva celebrados un total de dieciséis combates como profesional, con un total de dieciséis victorias, siete de ellas por KO. Moya, además de boxeador, es un asiduo practicante de las artes marciales y ha sido campeón del mundo de kick-boxing. ●

ANUNCIOS OFICIALES

ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.
(Sociedad Absorbente)
TEDETAIGA, S.L.
(Sociedad Absorbida)

ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de las sociedades ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L., celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de TEDETAIGA, S.L. por ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 3.314 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Debe constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 3 de abril de 1997.

Presidente del Consejo de Administración de Icaria Serigrafía, S.A.L.
El Presidente del Consejo de Administración de Tedetaiga, S.L.

EXPO GOLF

SALON MONOGRAFICO DEL GOLF

18, 19, 20 ABRIL 1997

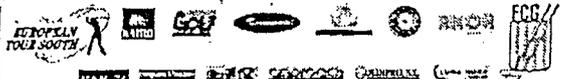
De 10h. a 20 h.

EN EL REAL CLUB de Polo de Barcelona

PATROCINA:



ENTIDADES COLABORADORAS



EMISORA OFICIAL EXPO GOLF '97

SPORT

DIARIO OFICIAL EXPO GOLF '97

Entrada GRATUITA para dos personas al presentar este anuncio.

70

TENIS

Carlos Costa: "Necesitaba un triunfo como éste"

El barcelonés estrenó su casillero de victorias en el ATP Tour y empieza a recuperar la confianza perdida.

Carlos Costa no había ganado todavía un partido en el ATP Tour '97. Su sequía en el circuito se remontaba a septiembre del año pasado y por eso su triunfo sobre el holandés Sjeng Schalken "ha sido importantísimo para mí. Necesitaba un triunfo como éste porque desde la lesión en el

todo derecho que me obligó a pasar por el quirófano me faltaba confianza"

El barcelonés explicó que había vivido una situación difícil porque "cuando me entreno me siento muy bien, pero a la hora de competir todo es diferente y no estoy jugando bien".

Carlos reconoce que siente la presión de jugar en casa, en su torneo, "pero es un tipo de presión que me gusta sentir, te motiva aún más". Una motivación que podría servirle para dar más de una sorpresa, aunque confiesa que es difícil: "Es un cuadro impresionante y si no partes como cabeza de serie, tienes un alto porcentaje de medirte a uno de ellos muy pronto".

Quienes ya se han medido a dos preclasificados, logrando sendas victorias, fueron Fernando Vicente y Julián Alonso. Como ya suce-



Julián Alonso encandiló

ANUNCIOS OFICIALES

ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L.
(Sociedad Absorbente)
TEDETAIGA, S.L.
(Sociedad Absorbida)

ANUNCIO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; se hace público que las juntas generales extraordinarias de las sociedades ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. y TEDETAIGA, S.L., celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de TEDETAIGA, S.L. por ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.314 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L. entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 3 de abril de 1997.

El Presidente del Consejo de Administración de Icaria Serigrafia, S.A.L.
El Presidente del Consejo de Administración de Tedetaiga, S.L.

EXPO GOLF

SALÓN MONOGRÁFICO DEL GOLF

18-19-20 ABRIL 1997

De 10h. a 20 h.

EN EL

REAL CLUB de Polo de Barcelona

PATROCINA:



ENTIDADES COLABORADORAS



EMISORA OFICIAL EXPO GOLF '97

SPORT

DIARIO OFICIAL EXPO GOLF '97

Entrada GRATUITA para dos personas al presentar este anuncio.

ERC ha rescatado casi del olvido un mecanismo propio del derecho civil catalán para que los jóvenes puedan acceder más fácilmente a una vivienda. Esta fórmula es el censo, a caballo entre la compra y alquiler, que permitió la expansión de muchas ciudades el siglo XIX.

'Leasing' de pisos para jóvenes

ERC plantea usar la figura del censo en la compra de viviendas

MONTSERRAT BALDOMÀ
Barcelona

El acceso a una vivienda se ha convertido en un problema casi irresoluble para muchos jóvenes. El precio de los pisos, ya sean de compra o alquiler, la entrada que se abona cuando se formaliza la adquisición, y las condiciones de las hipotecas se rigen como una barrera inabarcable entre el joven y su deseo de tener un espacio propio. Ante esta situación, ERC propone recuperar una vieja figura, casi desusada, y con gran tradición en el mundo agrario: el censo.

El acuerdo bilateral, el piso pasaría a ser de su propiedad. Incluso, al ser redimible, el comprador podría ejecutar anticipadamente el contrato abonando de una sola vez la cuantía pendiente hasta su finalización.

El partido propone un sistema entre la compra y el alquiler para llegar a la plena propiedad

En definitiva, el censo es la compra de un bien, en este caso inmobiliario, con pago aplazado. Es una especie de leasing (arrendamiento financiero), aunque en este caso la opción de compra se establece en el mismo momento de formalizar el acuerdo y no al finalizar su vigencia. El censo está recogido en el derecho civil catalán y tuvo una

gran tradición en el mundo rural. Los campesinos catalanes eran mayoritariamente arrendatarios y, mediante el censo, conseguían hacerse con la propiedad de algunas tierras que inicialmente pertenecían a los señores. Durante el siglo pasado, la aplicación del censo también permitió la expansión de las ciudades, que ganaron terreno al campo. La Generalitat ha utilizado esta fórmula para adquirir edificios para sus servicios administrativos y en 1987, la Consejería de Sanitat usó esta fórmula para hacerse con el hospital oncológico Duran i Reynals.

ERC se ha propuesto recuperar esta figura para la compra de viviendas por parte de jóvenes. El diputado republicano Francesc Ferrer Gironès ha presentado en el Parlament una proposición no de ley para que se estudie la aplicación de esta fórmula tanto para la compra de pisos de protección oficial como libres. Ferrer considera que el censo solventa alguno de los problemas actuales: no



Una pareja busca piso en una agencia. ERC quiere dar facilidades.

CCOO y UGT restan validez a la encuesta de Sefes sobre la reforma laboral

ANTONI FUENTES
Barcelona

Los sindicatos están dispuestos a defender a capa y espada la reforma laboral, como demostraron ayer los secretarios generales de CCOO y UGT de Catalunya. Joan Coscubiela y Josep Maria Álvarez, que quitaron cualquier validez a la encuesta de la patronal Sefes que muestra el rechazo de las pymes al pacto laboral.

Álvarez afirmó que Sefes es más "una gestoría" que una patronal porque no firma convenios, y calificó de "encuesta de firma" el sondeo realizado entre 461 pymes. Según esta encuesta, más del 80% de empresas no transformará contratos temporales en fijos ni aumentará sus plantillas. La organización PIMEC también ha criticado la reforma laboral.

Coscubiela indicó que son más preocupantes las críticas manifestadas por la patronal catalana Foment, cuyo presidente, Joan Rosell, afirmó que la reforma se ha quedado corta y que no será útil para las grandes empresas. Según Coscubiela, Rosell puede estar ocultando "de cara a la galería para justificar a la patronal ante los empresarios reacios a la reforma".

Álvarez y Coscubiela firmaron ayer un acuerdo con la Federación de Municipios para fomentar pactos locales de empleo.

ANUNCIOS OFICIALES

Distribuidora Mediterránea de Elementos de Diseño, S.L.
Anuncio que por acuerdo de la Junta General del pasado 15 de febrero, ha trasladado su domicilio a la calle de San Cugat del Vallès (Barcelona), Calle Roselló, nº 32, bajos.

System Room, S.L.
Per acuerdo de l'òrgan d'Administració, presa el 14 d'abril del 1997, es trasllada el domicili social de l'avinguda de Madrid, nº 1407-142, escala B, entresòl, 2º, de Barcelona, al carrer Marqués de Muthózen, nº 17, despàs nº 1, de Barcelona.

CRS Consultores, S.A.
Por acuerdo de la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con carácter de Universal, el día 14 de abril de 1997, se ha trasladado el domicilio de la sociedad, dentro de la propia ciudad de Barcelona, a la Avda. Josep Tarradellas, nº 126-128, piso 15º, planta 2ª.

Laredo Transportes - Montajes - Itinerancias, S.L.
(En Liquidación)
La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el pasado 15 de marzo de 1997, acordó la disolución de la Sociedad, aprobando la gestión social, el cese de Administrador Único y el nombramiento de Liquidador a D. Josep Maria Casals Borja.

Tincpresa, S.A.
Los Administradores solidarios de la compañía han acordado trasladar el domicilio social, dentro del mismo término municipal, a la Calle Maracibar, nº 15, de Barcelona.

Supre, S.A.
En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 19 de marzo de 1997 se acordó el traslado del domicilio social de la compañía a Avenida Francesc Macià, 40-44, 7º, 2º, 08026 Sabadell (Barcelona), lo cual se pone en público conocimiento en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Miramar de Mont-roig, S.A.
Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 14 de abril de 1997, se ha acordado la reactivación de la sociedad, quedando transformada en Sociedad Limitada. Se comunica a los accionistas que pueden recoger en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados, o solicitar, que se les remita y que tienen derecho a oponerse a la reactivación en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Edicto
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Veinte de Barcelona, Hace Saber: en virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 3-3-97 dictada en el juicio Universal de Quiebra de la Mercantil "Rogella, S.L.", seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, con el número 450/96-2º, por medio del presente se hace saber que en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 20 de septiembre de 1996, fueron nombrados como síndicos a D. Fernando Vázquez Darrochs, D. Rogelio Viciana Tomey, y D. Francisco Álvarez Jodar, los cuales han aceptado y jurado el cargo; todo ello a los efectos contenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Barcelona, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Ajuntament de Badalona
Edicto
Según Decreto de Alcatá, de fecha 10 de marzo de 1997, se aprobó inicialmente el Plan Especial de ordenación volumétrica de la Escuela Jungfrau. (N/R: 1/AS/97) (3-11).

Juzgado de 1ª Instancia
Nº 4, Vic. Autos Nº 478/96
Quiebra Lactis Ubach, S.A.
Edicto

Ajuntament de Sant Andreu de la Barca
Anuncio
Es posa en coneixement dels interessats, que d'acord amb allò que estableix l'article 3º del RD 243/1995, de 17 de febrer, la

matrícula de l'impost sobre activitats econòmiques (IAE), relativa a l'exercici 1997 estarà exposada al públic, al Departament de Rendes i Exaccions de l'Ajuntament, des del dia 14 al 30 d'abril d'aquest any.

Camunsa, S.L.
(Sociedad escindida)
Chyp Plus, S.L. y Camunsa, S.L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de las Sociedades Camunsa, S.L. y Chyp Plus, S.L., celebradas con carácter de universal el día 16 de abril de 1997, acordaron por unanimidad de sus socios la escisión total de la Compañía Camunsa, S.L., la división en dos partes de su patrimonio y el traspaso en bloque a dos sociedades, la primera la propia Chyp Plus, S.L., y la segunda de nueva creación, las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Hospital de Llobregat, 16 de abril de 1997
El Administrador único de Camunsa, S.L. y de Chyp Plus, S.L.

Ajuntament de Badalona
Anuncio

Elaborada la matrícula de l'impost sobre Activitats Econòmiques, per a l'exercici de 1997, per l'Administració Tributària Estatal, que correspon a les quales municipals fraccions corresponents al municipi de Badalona, d'acord amb el que s'establí al Reial Decret 243/1995, de 17 de febrer, mitjançant el present anunci es posa en coneixement general que l'esmentada matrícula es posa a disposició del públic en el Departament de Gestió Tributària de l'Àrea d'Hisenda d'aquest Ajuntament de Badalona, Via Augusta, 29-33, durant el termini de 15 dies naturals, a comptar del dia següent al de publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per tal que es puguin presentar les reclamacions que es creuen oportunes.

L'interposició del recurs de reposició o reclamació econòmic-administrativa no originarà la suspensió oca als liquidadors subscrits. Igual que això ho acordarà expressament l'òrgan administratiu o el Tribunal econòmic-administratiu competent, de conformitat amb allò disposat per l'article 111 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del procediment administratiu comú.

Badalona, 9 d'abril de 1997
L'Alcalde, M. Enric Urraca Ibañez

Icaria Serigrafia, S.A.L.
(Sociedad absorbente)
Tedeítaiga, S.L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de las sociedades Icaria Serigrafía, S.A.L. y Tedeítaiga, S.L., celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Tedeítaiga, S.L. por Icaria Serigrafía, S.A.L., con disolución por liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 895 pesetas por cada acción.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 185 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 3 de abril de 1997.
El Presidente del Consejo de Administración de Icaria Serigrafía, S.A.L.
El Presidente del Consejo de Administración de Tedeítaiga, S.L.

76

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Cádiz, 14 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración, Albino Muñoz Méndez.—4.835.

GRÁFICAS BLAS, S. A. L.

En Junta general de 2 de abril de 1997 se acordó la reactivación de la sociedad que quedó disuelta de pleno derecho por aplicación de la disposición transitoria sexta de la Ley 19/1989.

Villena, 11 de abril de 1997.—El Administrador.—4.833.

HISPANO DE GESTIÓN DE TRANSPORTES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el próximo día 19 de mayo de 1997, a las once horas, en el domicilio social, calle Orense, número 20 (Madrid), en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 20 de dicho mes de mayo, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 1996.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, o nombramiento de dos Interventores a tal efecto.

A partir de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.867.

HISPANO'92 DE GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta universal aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Circulante	2.165.035
Deudores	2.165.035
Disponible	159.554
Total Activo	2.324.589
Pasivo:	
Fondos propios	40.842
Capital social	200.000.000
Pérdidas ej. anteriores	(201.594.261)
Resultado del ejercicio	1.635.103
Provisión para riesgos y gastos	2.283.747
Total Pasivo	2.324.589

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Liquidador.—4.871.

HOSPITAL-DE MADRID, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 1997, a las veinte horas, en el domicilio social, plaza Conde Valle Suchil, 16, de Madrid, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Único.—Cumplimentar el acuerdo al que se llegó en la Junta general de fecha 30 de mayo de 1992 sobre la retribución del Consejero delegado.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita, copia del documento que ha de ser sometido a la aprobación de la Junta.

Madrid, 18 de abril de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.234.

HOTEL ARRATE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), Ego Gain, número 5, el día 8 de mayo de 1997, a las nueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1996 y censura de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1996, según propuesta del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 1997 y siguientes.

Cuarto.—Anulación del aval concedido a la mercantil «Hostelería Europea, Sociedad Limitada», en la Junta general de 31 de mayo de 1996 y concesión de una nueva garantía en forma de aval por importe de 25.000.000 de pesetas a la citada sociedad «Hostelería Europea, Sociedad Limitada».

Quinto.—Otorgamiento de poderes a favor de Consejeros de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta general.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de Interventores.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social los documentos a someter a la aprobación de la Junta para su examen, pudiendo, si lo desean, obtener copia inmediata y gratuita de los mismos.

Eibar (Guipúzcoa), 18 de abril de 1997.—El Presidente.—5.287.

IBERMONTES, S. A.

(Sociedad en liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad «Ibermontes, Sociedad Anónima», ha sido disuelta y liquidada, mediante acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias, celebradas en fechas 4 de diciembre de 1996 y 13 de marzo de 1997, respectivamente, habiendo sido aprobado, asimismo, el siguiente Balance final al 13 de marzo de 1997.

Activo:

	Pesetas
B. P. deudor	2.345.071
Créditos a c/p	51.484.948
Caja	6.430.185
Caja Madrid c/c 170.253	333.454
Total Activo	60.593.655

Pasivo:

Capital suscrito	10.100.000
Reservas	51.255.425
Resultados ejerc.	-1.152.852
Provisión gastos liquidación	391.042
Total Pasivo	60.593.655

Griffon, 2 de abril de 1997.—El Liquidador.—4.851.

ICARIA SERIGRAFÍA, S. A. L.

(Sociedad absorbente)

TEDETAIGA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral» y «Teditaiga, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Teditaiga, Sociedad Limitada», por «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996, han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por cada acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos. No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral».—El Presidente del Consejo de Administración de «Teditaiga, Sociedad Limitada».—4.461.

2. 22+1997

**archiva
ella
alibur**

**imidal denunció a EL
desvelar su actividad**

tomar declaración al director de EL PERIÓDICO, Antonio Franco, y a un redactor del rotativo, que defendieron la veracidad y exactitud de la información publicada. En opinión del magistrado no existe propósito de atentar al honor y a la fama del denunciante, que en este caso no concurre, por lo que ha decidido el archivo de las actuaciones.

Promesas de ingresos

El club de negocios Excalibur —que también ha actuado con el nombre Titanium— respondió a las informaciones publicadas en este diario con la presentación de una denuncia por la vía penal y otra por la vía civil, en la que se reclama una indemnización de 3.000 millones de pesetas. Los máximos directivos del club han intentado frenar las acciones legales de los afectados por su actividad con la promesa de distribuir entre ellos la cantidad solicitada por vía judicial a la empresa editora de este diario.

Antonio Díaz Lorente, director general y propietario del 50% del capital de OMC, tiene abierto un procedimiento judicial en los tribunales alcañineros por un supuesto delito de estafa. Directivos de Excalibur —entre ellos Antonio Díaz Lorente y Robert Bruñi— fueron detenidos en septiembre y febrero por la Guardia Civil como implicados en un supuesto delito de estafa por su actividad de captación de fondos mediante una red piramidal.

25 PTA

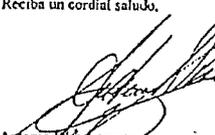
EL PERIÓDICO

Donaciones e IVA, lo cual queda claramente expuesto en nuestra factura nº: 971220, así como la deducción de 100.000.- Ptas. que recibió con cargo a cuenta de esta devolución el 11/03/97.

Al hacer uso de su garantía se excluye de cualquier obligación con el Club de Negocios Titanium (Excalibur) así como la pérdida total y absoluta de privilegios, derechos y/o beneficios de ninguna clase o condición relacionados con nuestro Club, incluyendo, también, la exclusión a solicitar ningún tipo de beneficio si en el caso de haber colaborado en la firma que otorga para la apertura de cuentas por Años y perjuicios al Director de un medio de comunicación y a un colaborador de éste, esta saliera aprobada en beneficio a los miembros de Excalibur.

De cualquier modo, la Dirección de Occidental Marketing Company, así como todos los que forman el equipo de Titanium (Excalibur), le desean mucho éxito en futuras ocasiones.

Reciba un cordial saludo,



Antonio Díaz Lorente
Director de
Occidental Marketing Company, S.L.

EXCALIBUR
CLUB DE NEGOCIOS

Carta de Díaz a un ex socio. La empresa promete pagar con la indemnización solicitada a este diario.

La Audiencia exige a Conde que pague el peritaje de sus fincas

Las propiedades que garantizan la fianza no están libres de cargas

EL PERIÓDICO
Madrid

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha citado para mañana al ex banquero Mario Conde para exigirle que pague con los gastos del peritaje de las dos fincas que ha presentado como garantías hipotecarias para cubrir la fianza que le permitirá evitar la prisión provisional tras la condena por el caso Argentina Trust. Las propiedades que Conde presentó como garantías hipotecarias —las escrituras de las fincas de Las Salcedas, en Ciudad Real, y Los Carizos, en Sevilla— no están libres de cargas, por lo que la Audiencia reclama el peritaje para saber qué cuantía de valor podría utilizarse para

cubrir la fianza. El peritaje deberán realizarlo especialistas del Colegio de Ingenieros Agrónomos. Según un cálculo aproximado realizado por miembros del citado colegio, el peritaje de las dos fincas puede costar, en total, unos 20 millones de pesetas. En caso de que el próximo viernes el ex banquero se niegue a pagar los gastos del peritaje, la Sala de lo Penal podría no aceptar las garantías hipotecarias, lo que implicaría el impago de la fianza y el ingreso en prisión de Conde. Si, por el contrario, Conde acepta pagar el peritaje, la Sala de lo Penal abrirá un oficio al Colegio de Ingenieros Agrónomos para que designe los peritos en-

cargados de emitir el informe sobre las fincas. Al tratarse de garantías hipotecarias, y no de dinero en metálico o aval bancario, la Sala de lo Penal exige a Conde que las propiedades aportadas tengan un valor igual al doble de la fianza exigida, es decir, 4.000 millones de pesetas. Las dos fincas son propiedad de varias sociedades cuyos titulares son familiares de Conde, principalmente su mujer, Lourdes Arroyo, y sus hijos. La última tasación de estas fincas valoraba las Salcedas, con una extensión de 2.793 hectáreas, en 2.050 millones de pesetas, y Los Carizos, que posee 2.763 hectáreas, en 2.050 millones.

La Caixa obtuvo un beneficio neto de 21.010 millones

Barcelona. — La Caixa obtuvo en el primer trimestre del año un beneficio neto, ya abonado por los impuestos, de 21.010 millones de pesetas, que representa un crecimiento de 25,8% respecto al mismo periodo del año anterior. Las sociedades participadas por el grupo tienen unos recursos propios de 548.000 millones de pesetas tras la actualización de balances. La Caixa ha aumentado su participación en Telefónica y Repsol.

El interés de las letras del Tesoro cae 0,25 puntos

Madrid. — La rentabilidad de las letras del Tesoro bajó 0,25 puntos en la subasta que se celebró ayer. De esta forma, la rentabilidad de este activo pasa del 5,59% al 5,34%. La rebaja del precio del dinero en 3,50 puntos desde enero de 1996 hasta el pasado martes se ha trasladado a la rentabilidad de las letras a un año que en este periodo han recorrido su tipo de interés en 3,21 puntos. — Efe

Las llamadas entre España y Portugal no precísaran el 07

Madrid. — Las llamadas internacionales que se realicen entre España y Portugal no necesitarán marcar el prefijo 0. Esta medida está incluida en el acuerdo suscrito anoche en Lisboa entre la compañía Telefónica y Portugal Telecom (PT). El pacto prevé que Telefónica adquirirá una participación del 3,5% del capital de PT y ésta, el 1% de Telefónica. — M.S.

ANUNCIOS OFICIALES

Camunsa, S.L.
(Sociedad escindida)

Chyp Plus, S.L y
Camunsa, S.L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de las Sociedades Camunsa, S.L. y Chyp Plus, S.L., celebradas con carácter de universal el día 16 de abril de 1997, acordaron por unanimidad de sus socios la escisión total de la Compañía Camunsa, S.L., la traspaso en dos partes de su patrimonio y el traspaso en bloque a dos sociedades, la primera la propia Chyp Plus, S.L. y la segunda de nueva creación, las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como única relación de cargo producción, Chyp Plus, S.L. único socio de la sociedad totalmente escindida recibió, sin proceder a aumentar su capital, todas las participaciones de la segunda sociedad beneficiaria de nueva creación a cambio de todas las participaciones de la sociedad totalmente escindida.

La escisión se acordó con base en el Proyecto de Escisión de fecha 3 de abril de 1997, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de abril de 1997, y el Balance de la Compañía cerrado a 31 de diciembre de 1996.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Compañía de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la LSA, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Hospital de Llobregat, 16 de abril de 1997
El Administrador Único de
Camunsa, S.L. y de Chyp Plus, S.L.

Inversiones e Instalaciones
Inmobiliarias,
Sociedad Limitada
(Sociedad escindida)

Pripibeca 1, S.L.
Val-Q 41, Sociedad
Limitada
Val-Quadras 1,
Sociedad Limitada
Conquibus, S.L.
Viquifa-4, S.L.

Inversiones e Instalaciones
Inmobiliarias, Sociedad
Limitada
(Sociedades beneficiarias)

Tercer Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "Inversiones e Instalaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", celebrada con carácter universal en fecha 12 de marzo de 1997, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión de la sociedad con división total de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber: "Pripibeca 1, S.L.", "Val-Q 41, Sociedad Limitada", "Val-Quadras 1, Sociedad Limitada", "Conquibus, S.L.", "Viquifa-4, S.L." e "Inversiones e Instalaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada".

que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 14 de febrero de 1997, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 17 de febrero de 1997.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una de las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación suculda en la denominación social a la sociedad escindida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de "Inversiones e Instalaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada", a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de abril de 1997
El Secretario del Consejo de Administración de Inversiones e Instalaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada

Icaria Serigrafía, S.A.L.
(Sociedad absorbente)

Tedetaiga, S.L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de las sociedades Icaria Serigrafía, S.A.L. y Tedetaiga, S.L., celebra-

des con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Tedetaiga, S.L. por Icaria Serigrafía, S.A.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por cada acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de Icaria Serigrafía, S.A.L. entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos. No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los accionistas de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 3 de abril de 1997.
El Presidente del Consejo de Administración de Icaria Serigrafía, S.A.L.
El Presidente del Consejo de Administración de Tedetaiga, S.L.

La Ley de Sociedades Anónimas, de 2 de mayo de 1988, en su artículo 242, establece que la fusión de sociedades se produce cuando una o varias sociedades absorben a una o varias sociedades, con disolución sin liquidación de las mismas.

En el presente caso, la sociedad absorbente es Icaria Serigrafía, S.A.L., y la sociedad absorbida es Tedetaiga, S.L.

La fusión se produce con carácter universal, es decir, con independencia de la forma de la fusión, y con independencia de la forma de la fusión, y con independencia de la forma de la fusión, y con independencia de la forma de la fusión.



HOSTELERÍA UNIDA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el 30 de diciembre de 1996, acordó ampliar el capital social en 751.763.000 pesetas, mediante la emisión de 751.763 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción preferente bajo las siguientes condiciones aprobadas en la Junta general de accionistas a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad:

Primero.—Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 2,62 acciones antiguas.

Segundo.—Al ejercer el derecho de suscripción deberá desembolsarse el 66,6 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas, debiendo desembolsarse el resto en tres plazos anuales, según lo acordado en la Junta general de accionistas.

El ejercicio del derecho de suscripción y desembolso en las condiciones antes indicadas, se deberá efectuar mediante carta dirigida de modo fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, en la que se deberá hacer mención al número de acciones de las que sean titulares al momento de hacer valer su derecho y al número de acciones que suscribe, acompañada del correspondiente certificado bancario de ingreso en la cuenta bancaria número 0001194122, abierta a nombre de la sociedad en la oficina sita en Barcelona, paseo de Gracia, 36, del Banco de Sabadell, (cuenta corriente 0081-0025-21-0001194122) del importe que en cada caso corresponda. Dicha carta deberá remitirse al domicilio social de la sociedad.

Barcelona, 17 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.144.

HOTELES DEL QUEILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en su domicilio social, calle Teresa de Cajal, 30, de Tarazona (Zaragoza), el día 8 de mayo de 1997, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día 9 de mayo, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, de la gestión social y del informe emitido por los Censores de cuentas.

Segundo.—Informe sobre la situación patrimonial de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Oferta de acciones.

Quinto.—Propuesta de modificación de Estatutos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los accionistas que lo deseen pueden obtener de esta sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o examinarlos en el domicilio social.

Tarazona, 16 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo.—5.119.

ICARIA SERIGRAFÍA, S. A. L. (Sociedad absorbente) TEDETAIGA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral» y «Tedaiga, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tedaiga, Sociedad Limitada», por «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996, han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendido, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por cada acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos. No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral».—El Presidente del Consejo de Administración de «Tedaiga, Sociedad Limitada».—A.461. 1.º 21-4-1997

INDUSTRIAS METALÚRGICAS AUXILIARES VIVES, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía de fecha 7 de abril de 1997, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Barberá del Vallés, calle Juan de la Cierva, número 4, el próximo 9 de mayo de 1997, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria,

informe de gestión y, en su caso, propuesta de distribución de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1996.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Tercero.—Delegación para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos que correspondan a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, y el informe de los Auditores de cuentas, previsto en el artículo 212.2 de la Ley.

Barberá del Vallés, 7 de abril de 1997.—La Secretaría del Consejo de Administración, Rosa Mana Vives Roca.—4.698-16.

INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 21 de mayo de 1997, a las trece horas, en Madrid, calle Torrelaguna, número 67, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 1996.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de aplicación de los resultados del ejercicio 1996.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1996.

Cuarto.—Renovación estatutaria anual del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

Octavo.—Suspensión para la redacción del acta de la sesión, lectura y aprobación, si procede, de la misma.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que reúnan las condiciones del artículo 15 de los Estatutos sociales y a hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 estatutario y en los artículos 106 y 108 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas pueden obtener de la sociedad la información a que tienen derecho, de acuerdo con la legislación vigente. La asistencia a la Junta general confiere el derecho a percibir una prima de asistencia de 50 pesetas íntegras por acción presente o debidamente representada.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.716.

INMUEBLES VENDRELL, S. A. (Sociedad escindida)

EXPLOTACIONES ARRIZALAO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Primer anuncio de escisión

La Junta general universal y ordinaria de socios, celebrada el día 13 de abril de 1997, ha acordado

en el libro registro, con al menos dos días de antelación al de celebración de la Junta, o exhibir con igual antelación documento público de adquisición de quien en el libro registro figure como titular.

Murcia, 3 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.904.

IBERDROLA, S. A.

Amortización por sorteo de obligaciones

De acuerdo con las condiciones de la serie 3.ª, emisión 11 de mayo de 1953, de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha efectuado ante el Notario de Bilbao don José Ignacio Linares Castriellón el sorteo para la amortización de los títulos de dichas emisiones, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 3.ª, emisión 11 de mayo de 1953, de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»:

Se reembolsarán el 10 de mayo de 1997, a razón de 1.000 pesetas líquidas por título, 8.800 obligaciones, comprendidas entre los números 1 al 36.142, ambos inclusive, salvo las obligaciones cuyos números hubieran resultado amortizados en anteriores sorteos. El servicio financiero se atenderá en las oficinas centrales y sucursales de la Bilbao Bizkaia Kutxa.

Bilbao, 16 de abril de 1997.—Secretaria General.—5.351-15.

ICARIA SERIGRAFÍA, S. A. L. (Sociedad absorbente) TEDETAIGA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral» y «Tedaiga, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 2 de abril de 1997, adoptaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tedaiga, Sociedad Limitada», por «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la absorbente, entendiéndose que las operaciones realizadas por la entidad absorbida a partir del 1 de enero de 1996, han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión suscrito el 7 de enero de 1997 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 29 de enero de 1997, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 1996, previa lectura del informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil de Barcelona y el informe de los administradores de las compañías.

Para llevar a cabo la fusión se acordó la ampliación del capital de la sociedad absorbente en la suma de 1.250.000 pesetas, con una prima de emisión de 173.814 pesetas, mediante la emisión de 250 nuevas acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprendiendo, por tanto, una prima de emisión de 695 pesetas por cada acción.

El reparto de las acciones de la ampliación de capital de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral», entre los accionistas absorbidos se realizará según detalle y en forma que se contiene en dichos acuerdos. No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de la sociedad absorbente, ni a los expertos independientes intervinientes en el proyecto de fusión, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración de «Icaria Serigrafía, Sociedad Anónima Laboral».—El Presidente del Consejo de Administración de «Tedaiga, Sociedad Limitada».—4.461.
y 3.ª 23-4-1997

ICR 2000 INFORMÁTICA COMUNICACIONES REPROGRAFÍA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad de «ICR 2000, Sociedad Anónima Laboral», la cual se celebrará en Vigo, en la calle Hernán Cortés, 28, 2.º izquierda, el día 21 de mayo de 1997, a las nueve horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1996, así como el informe y la propuesta de aplicación del resultado.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Vigo, 10 de abril de 1997.—El Administrador único.—4.947-5.

IMI NÖRGREN, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta general ordinaria de «Imi Nörgren, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de abril de 1997, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la rama de actividad de fabricación de accesorios de automatización neumática, traspasando en bloque el patrimonio correspondiente a la rama de actividad segregada a una sociedad de nueva creación que se denominará «Imi Nörgren Terraco, Sociedad Limitada».

La escisión se efectúa en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 1996.

Como consecuencia de la escisión, el capital de la sociedad ha quedado reducido en 156.660.000 pesetas, por lo que el capital social resultante queda cifrado en 514.840.000 pesetas; asimismo, queda modificado el artículo 2.º de los Estatutos sociales en el sentido de suprimir de su redacción la referencia a la actividad que ha sido segregada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Terrassa, 23 de abril de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración de «Imi Nörgren, Sociedad Anónima».—5.387.
1.ª 23-4-1997

INICIATIVAS CULTURALES Y SOCIALES, S. A.

Los Administradores solidarios convocan Juntas generales de accionistas, ordinaria y extraordinaria, para el próximo día 19 de mayo de 1997, a las diez y doce horas, respectivamente, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las mismas horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle José Ortega y Gasset, número 17, de Madrid, con los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, Informe de gestión y aplicación de resultados del ejercicio 1996.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Junta general extraordinaria

Primero.—Modificación de los Estatutos de la sociedad, en cuanto a su órgano social de gobierno y en todo aquello que se refiera al mismo.

Segundo.—Cese de los dos Administradores solidarios actuales.

Tercero.—Nombramiento de dos Administradores mancomunados.

Cuarto.—Delegación de las facultades necesarias para la realización y ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de las Juntas generales.

Madrid, 15 de abril de 1997.—Los Administradores solidarios.—4.916.

INMOBILIARIA MOTORMÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA (I.M.S.A.)

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio a las diecinueve horas, en el edificio «Expo-Hótel», sito en la calle Mallorca, número 1/23, de esta ciudad, y en el mismo lugar y hora del día 27 de junio, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario para constituiría.

El orden del día será el siguiente:

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procediera, de la Memoria, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el mencionado ejercicio.

Tercero.—Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Designación de Interventores del acta de la presente Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación



IMPRESA



2D7650406

DOY FE que concuerda con su original obrante en este protocolo general corriente de instrumentos públicos con el número de orden al principio indicado. Y a utilidad de - ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L., libro segunda copia - en treinta y nueve folios de papel sellado del Estado, - serie 2D, números 7651094 sus seis correlativos anteriores, 7651095, 6113425, 6113424, 7650287, 6113431, 6113429, 6113427, 7650285, 7650283, 6113441, 6113439, 6113437, -- 6113435, 6113433, 7650281, 7650279, 7650277, 7650276, -- 7650273, 7650271, 7650269, 7650267, 7650265, 7650261, -- 6113456, 6113454, 6113452, 6113450, 6113448, 6113446, -- 6113444, y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, a tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.-



[Handwritten signature]

D. A. 3.º L. 8/89.- Liquidación arancel

Conceptos	Bases
Desd.	500.000
Amp	1.250.000

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	13	14	17	18
		4	7	7									

Letras y espados: Despensados

78

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NO. 8

RELACIONADO el precedente documento, en el tomo 2143 del archivo, libro 355 de la sección 1ª, folio 147º, finca 3.463-N, inscripción 8ª. Barcelona, 29 de enero de 1998.-

El Registrador,



Handwritten signature

Fdo. Juan José Ortín Caballé
46.110.900-V

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NO. 8

RELACIONADO el precedente documento, en el tomo 2143 del archivo, libro 355 de la sección 1ª, folio 148, finca 3.463-N, inscripción 9ª. Barcelona, 2 de febrero de 1998.-

El Registrador,



Handwritten signature

Fdo. Virtudes Azpitarte García

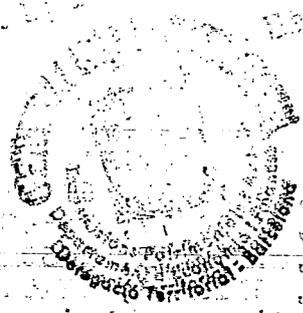
El present document es torna a l'interessat per l'...

al lloc:

d 2 DES. 1997 1.9

El Funcionari,

Barcelona,



REGISTRO MERC.



B 237895

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

148/7138475

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art. 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, con la excepción que se dirá, en unión del Acta autorizada el día 18 de noviembre de 1.997 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, número 3.627 de protocolo, en cuanto a la fusión por absorción de la sociedad "ICARIA SERIGRAFIA, S.A.L." y demás actos concernientes a la misma, al folio 141 del tomo 25.703, hoja número B-26.711, inscripción 9ª; y en cuanto a la disolución de la sociedad "TEDETAIGA, S.L." al folio 82 del tomo 29.379, hoja número B-157.445, inscripción 2ª.

~~Practicadas las cancelaciones previstas en el artículo 233.1 del Reglamento del Registro Mercantil.~~

No practicada operación alguna respecto de la enumeración de facultades del órgano de administración contenidas en el artículo 34º de los Estatutos de la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil.

BARCELONA, a 9 de Diciembre de 1997

EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NO. 8

RELACIONADO el precedente documento, en el tomo 2143 del archivo, libro 355 de la sección 1ª, folio 147º, finca 3.463-N, inscripción 8ª. Barcelona, 29 de enero de 1998.-

El Registrador,



W

Fdo. Juan José Ortín Caballé
46.110.900-V

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NO. 8

RELACIONADO el precedente documento, en el tomo 2143 del archivo, libro 355 de la sección 1ª, folio 148, finca 3.463-N, inscripción 9ª. Barcelona, 2 de febrero de 1998.-

El Registrador,



[Handwritten signature]

Fdo. Virtudes Azpitarte García



(1) DELEGACIÓ TERRITORIAL DE

BARC 693830 *02
OFICINA LIQUIDADORA
BARCELONA

Codi

IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS
PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS
DOCUMENTATS

600

582352

DIA MES ANY

27 06 97

(3) MERITACIÓ

(4)

NOMBRE DE SUBJECTES PASSIUS

01

Espai reservat per a l'etiqueta identificativa

NIF
A59835454

COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL
ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.

VIA PÚBLICA

c/. Avila,

NÚMERO

80

ESC.

PIS

PORTA

TELÈFON

MUNICIPI

Barcelona

CODI

PROVÍNCIA

Barcelona

CODI POSTAL

018101015

(5) TRANSMISSENT

NIF

COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL

TELÈFON

(6) NRE. DE TRANSMISSENTS

VIA PÚBLICA I NÚMERO

MUNICIPI

CODI

PROVÍNCIA

CODI POSTAL

(7) PÚBLIC P

PRIVAT B

(8) EXPRESSIÓ ABREUJADA

S1015

(9) CONCEPTE
FUSION POR ABSORCION

(10) NOTARI O FEDATARI

Juna Jose Lopez Burnio

(11) NÚM. PROTOCOL

2.038

(14) NATURALESA DELS BÉNS

Urbana Rústica

(15) REFERÈNCIA CADASTRAL

(12) IDENTIFICACIÓ DEL BÉ, OPERACIÓ O ACTE

(13) MUNICIPI

Fusion por absorcion de la Sociedad
Tedataiga per la Sociedad Icaria S.A.L.

(18) VALOR CADASTRAL

CODI POSTAL

Barcelona

Barcelona

018101015

(18) VALOR DECLARAT

11.250.000.--

Base imposable

1

11.250.000.--

Reducció

2

%

3

(19)

Exempts E

No subjectes N

Base liquidable

1

-

3

=

4

(20) FONAMENT DEL BENEFICI FISCAL O NO SUBJECCIÓ

Bonificaciones Fiscales previstas en la Ley 43/1995 de 27-12-1995

Tipus

5

0 %

Quota

6

Bonific. quota

7

%

8

A ingressar

6

-

8

=

9

(21) LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA

- NÚM. PRIMERA LIQUIDACIÓ

10

- DATA PRESENTACIÓ

11

TOTAL A INGRESSAR

12

0

NIF

COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL

TELÈFON

CODI POSTAL

A59835454

Icaria Inicatives Socials, S.A.L.

VIA PÚBLICA

NÚMERO

ESC.

PIS

PORTA

MUNICIPI

CODI MUN.

PROVÍNCIA

El subjecte passiu o presentador del document declara sota la seva responsabilitat que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb el original.

Barcelona, 20 de Desembre de 1997

SIGNATURA DEL SUBJECTE PASSIU O DEL PRESENTADOR DEL DOCUMENT

37

Segell:

Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia
Delegació Territorial
Barcelona

Data:

20 DE

Número:

Import:

M 600 1 0

INGRÉS

83

ESTHER GARCIA-AYANCE
ABOGADO
GESTOR ADMINISTRATIVO

676990 *28.09.1998

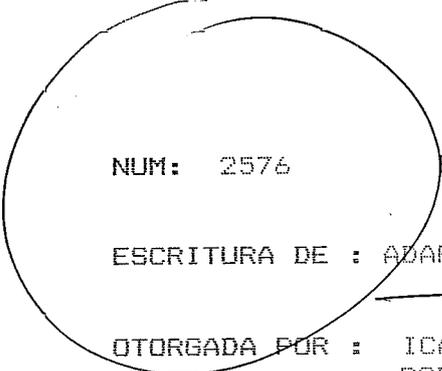
11

Cjo. Ciento, 255, pral. 1.^a
Tel. 323 76 93
08011 BARCELONA
Ref. 468/98

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		13 h. 54 m.
07321780		HORA DE PRESENTACIÓN HORA DE PRESENTACIÓ
DIARIO/ASIENTO DIARI/ASSENTAMENT		28/09/1998
124058		FECHA DE PRESENTACIÓN DATA DE PRESENTACIÓ

ESCRITURA

f. clis.
Subm. 10/98



NUM: 2576 FECHA : 10 Septiembre 98

ESCRITURA DE : ADAPTACION ESTATUTOS

OTORGADA POR : ICARIA INICIATIVES SOCIAL S, S.A.L.
RODENAS FRAILE CARMEN

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		11 h. 24 m.
07621675		HORA DE PRESENTACIÓN HORA DE PRESENTACIÓ
DIARIO/ASIENTO DIARI/ASSENTAMENT		27/10/1999
112686		FECHA DE PRESENTACIÓN DATA DE PRESENTACIÓ

José Marqueño de Llano

Notario de

BARCELONA

Provenza, 269 - 2º

08008 BARCELONA

Teléfono 215.59 08



2P9747124

REPUBLICA

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS -----

ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS

En BARCELONA, mi residencia, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,-----

COMPARCE

DOÑA CARMEN RODENAS FRAILE, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes de regionalidad catalana, vecina de Barcelona, Paseo Manuel Girona, 7, con D.N.I. número 37.655.564-X.-----

INTERVIENE como Consejera y en representación de la Compañía Mercantil "ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.", domiciliada en Barcelona (Avila, 80), NIF A-59-835454, constituida por tiempo indefinido bajo su anterior denominación de "Icaria Serigrafia, S.A.L." mediante Escritura autorizada a 28 de Junio de 1991 por el Notario de Barcelona Don Juan-José Suárez Losada, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 21.689, folio 75, hoja B-



26.711, inscripción 1ª.-----

Cambió su denominación por la actual y modificó sus Estatutos mediante Escritura de Fusión por Absorción, Cese y Nombramiento de Administradores y Cambio de Denominación social autorizada a 27 de Junio de 1997 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 2.098 de Protocolo.---

La señora compareciente fue nombrada Consejera de la Compañía, y Secretaria del Consejo de Administración, por plazo de cinco años, en la indicada Escritura de fecha 27 de Junio de 1997.-----

Formaliza en este acto los acuerdos resultantes de la certificación que me entrega, cuyas firmas tengo por legítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le identifico por el documento que me exhibe. Le juzgo con CAPACIDAD legal para este acto y -----

D I C E

Que elevando a públicos los acuerdos adoptados resultantes de la certificación, por la presente y según interviene,-----

O T O R G A



PAPEL



2P9747123



PRIMERO.- Quedan modificados los Estatutos Sociales en los términos que resultan del certificado unido a esta matriz, y adaptados íntegramente a Ley 4/1997, de 24 de Marzo, de Sociedades Laborales, en los términos que resultan del certificado unido a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Queda facultado el Consejo de Administración para que en el plazo de un año desde la celebración de la Junta pueda llevar a cabo la ampliación de capital de la Sociedad, hasta un límite máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.-----

Queda delegado el Consejo de Administración para que fije la prima de emisión que estime conveniente para la suscripción de las nuevas acciones.-----

Todos los socios, presentes en el acto de la Junta, renunciaron al derecho de suscripción preferente sobre las acciones que en su caso se emitan en virtud de la ampliación.-----

TERCERO.- Solicitan la práctica de la pertinente



inscripción registral.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Leida por mi, a su elección, la otorga y firma.-----

De lo consignado y su extensión sobre dos folios, el presente y el siguiente en número de su serie, yo el

Notario, DOY FE.= Está la firma de la compareciente.

Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del

Notario autorizante.-----

GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE TREBALL
REGISTRE ADMINISTRATIU DE SOCIETATS
LABORALS

El document Públic que precedeix corresponent a la Societat denominada MARIA TRICIA JAMES SOCIALS S.A.L. ha estat inscrita en el full n.º 81.108 inscripció n.º 4 del Llibre d'Inscripcions de Societats Laborals d'aquest Registre Administratiu. Barcelona, 13 de octubre de 1999

L'Encarregat del Registre



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives,
Societats Laborals i Autoempresa
Servei d'Ordenació Jurídica i Registre

Aquesta E. P. es complementa amb l'atorgada pel notari en Juan-Jose Lopez Bucnial núm. 2.761 en data 22.09.99 Barcelona, 13 octubre de 1999

L'encarregat del Registre Administratiu de Societats Laborals



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives,
Societats Laborals i Autoempresa



Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives,
Societats Laborals i Autoempresa

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



2P9747122

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

Doña CARMEN RODENAS FRAILE, Secretario del Consejo de
Administración de la Compañía Mercantil ICARIA INICIATIVES SOCIALS,
S.A.L.

CERTIFICO

Que del Libro de Actas de la Compañía, y, en concreto, de la celebrada con carácter Universal en el domicilio social, el día 17 de junio de 1.998, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que la Junta se celebró con asistencia y acuerdo de la totalidad de los socios.

SEGUNDO: Que se formó la correspondiente lista de asistentes.

TERCERO: Que el orden del día se aprobó por unanimidad.

CUARTO: Que la Junta fue presidida por don Pedro Olabarria Delclaux, actuando de Secretario la certificante, designados ambos por unanimidad de los presentes.

QUINTO: Que la Junta adoptó, por unanimidad, y, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "ICARIA INICIATIVES SOCIAL, S.A.L., y se regirá por los Estatutos acomodados a la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y en lo no previsto en esta Ley por las normas aplicables a las Sociedades Anónimas.

ICARIA INICIATIVES SOCIAL, S.A.L. es una entidad sin ánimo



Handwritten signatures and initials

de lucro, que révierte en la Caja Social todos los beneficios que se produzcan al final de cada ejercicio y no reparte dividendos entre sus socios.-----

2º.- Proceder a la modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:-----

"ARTICULO 2º.- Constituye el objeto de la Sociedad:-----

a) La educación y prestación de servicios a las personas con disminución psíquica, desde la edad temprana hasta la vejez con el objetivo de conseguir el máximo grado de integración social y laboral.—

b) El desarrollo de la actividad de serigrafía, tipografía y offset, así como la encuadernación, manipulados del papel y cartón y cualquier otra relacionada con la actividad de artes gráficas en general.-----

c) La actividad de catering".-----

3º.- Proceder a la modificación del artículo 5º, habida cuenta de que ya ha sido desembolsado la totalidad del capital social, quedando, en lo sucesivo, redactado como sigue:-----

"ARTICULO 5º.- El capital social es de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000,-Pts.) representado por 2.250 acciones nominativas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2250, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

Todas las acciones quedan inscritas en un libro registro especial, en el que se anotarán los cambios de titulares de que sean objeto y la constitución de derechos reales sobre las mismas.-----

El libro registro de acciones vendrá depositado en el domicilio

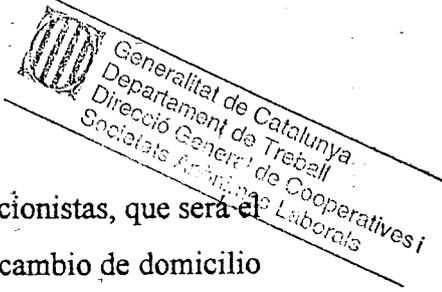
Handwritten signature: *Enrique López*



ESTADO



2P9747121



social, y en él se hará constar el domicilio de los accionistas, que será el procedente para las notificaciones a los mismos. El cambio de domicilio deberá ser comunicado a la Sociedad, respondiendo el titular de los daños y perjuicios producidos por no haberlo realizado".

4º.- Como consecuencia de la modificación del artículo 5º, proceder a la supresión del artículo 6º, una vez ya ha sido desembolsado el total capital social, con lo que se modificará, a su vez, la numeración de los siguientes artículos de los Estatutos, pasando el 7º a ser el 6º y así sucesivamente.

5º.- Proceder a la modificación del artículo 6º, antes 7º, de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 6º.- Las acciones se dividen en dos clases:

a) Las de "clase laboral", correspondientes a los trabajadores cuya relación laboral lo es por tiempo indefinido, números 1 al 319, 430 al 432, 434 al 437, 451 al 500, 509 al 530, 541, 583 al 607, 618 al 627, 639 al 653, 659 al 673, 678 al 687, 708 al 738, 761 al 763, 784 al 792, 813 al 814, 903 al 1520, 1591 al 1615, 1650 al 1652, 1655 al 1657, 1667 al 1720, 1751 al 1760, 1791 al 1830, 1841 al 1850, 1871 al 1880 y 1901 al 2250, todos inclusive.

b) Las de "clase general", números 320 al 429, 433, 438 al 450, 501 al 508, 531 al 540, 542 al 562, 608 al 617, 628 al 638, 654 al 658, 674 al 677, 688 al 707, 739 al 760, 764 al 783, 793 al 812, 815 al 902, 1521 al 1590, 1616 al 1649, 1653 al 1654, 1658 al 1666, 1721 al 1750, 1761 al 1790, 1831 al 1840, 1851 al 1870, 1881 al 1900, todos inclusive.

7º.- Proceder a la modificación del artículo 15º de los Estatutos



Handwritten signature: Miquel de Llaner

Sociales, antes 16º, que, en lo sucesivo, quedará redactado de la siguiente forma:_____

"ARTÍCULO 15º.- En los títulos representativos de las acciones o, en su caso, en los resguardos provisionales que los sustituyan, figurará la mención de que la transmisión de las acciones queda sujeta a las limitaciones obrantes en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales."_____

8º.- Proceder a la modificación del artículo 37º de los Estatutos Sociales, antes 38º, que, en lo sucesivo, quedará como sigue:_____

"ARTÍCULO 37º.- La Sociedad no repartirá beneficio de tipo alguno. todo beneficio obtenido por la Sociedad al final del ejercicio será automáticamente revertido en la Caja Social, del modo que a continuación se detalla:_____

a. El 25% de los beneficios líquidos será destinado a la constitución del Fondo Especial de Reserva._____

b. El 10% de los beneficios líquidos será destinado a la constitución de la reserva legal._____

c. El 65 % de los beneficios líquidos será destinado a la constitución de una reserva voluntaria._____

9º.- Proceder a la modificación del artículo 40º, antes 41º, de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:—

"ARTÍCULO 40º.- Perderá la condición de Sociedad Anónima Laboral si durante el funcionamiento de la Sociedad ésta excediera de los límites que para la posesión de acciones en el capital se fijan en el artículo 13º de los presentes Estatutos, así como los correspondientes al fondo de reserva y contratación de los trabajadores asalariados, y en el supuesto de

Ched J. Solalun



2P9747120

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

que el número de horas-año trabajadas por los trabajadores no socios sea superior al quince por ciento del total de horas-año trabajadas por los socios trabajadores, siempre que la sociedad no tenga menos de veinticinco trabajadores, en cuyo caso el referido porcentaje no podrá ser superior al veinticinco por ciento.

En estos casos, cuando el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya tuviera conocimiento de ello, advertirá a la Sociedad para que rectifique en el plazo no superior a los seis meses, y de no hacerlo así, se dictará resolución ordenando su baja en el Registre de Cooperatives i Societats Anònimes Laborals, procediendo a su descalificación. La descalificación como laboral no afectará a la continuidad de su personalidad jurídica.

10º.- Proceder a la adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 4/1997, de Sociedades Laborales, quedando, en lo sucesivo, redactados del siguiente modo:

"ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina "ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L.", y se regirá por los Estatutos acomodados a la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y en lo no previsto en esta Ley por las normas aplicables a las Sociedades Anónimas.

ICARIA INICIATIVES SOCIALS, S.A.L. es una entidad sin ánimo de lucro, que revierte en la Caja Social todos los beneficios que se produzcan al final de cada ejercicio y no reparte dividendos entre sus socios.

ARTICULO 2º.- Constituye el objeto de la sociedad:

a) La educación y prestación de servicios a las personas con



Handwritten signature: Chisely Lopez

disminución psíquica, desde la edad temprana hasta la vejez con el objetivo de conseguir el máximo grado de integración social y laboral.—

b) El desarrollo de la actividad de serigrafía, tipografía y offset, así como la encuadernación, manipulados del papel y cartón y cualquier otra relacionada con la actividad de artes gráficas en general.—

c) La actividad de catering.—

ARTICULO 3º.- El domicilio social se fija en Barcelona, calle Ávila, 80, pudiendo ser trasladado por acuerdo de la Junta General. El traslado dentro del mismo término municipal no exigirá el acuerdo de la Junta General, pudiendo acordarse por el órgano de Administración de la Sociedad.—

La creación de sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero corresponderá a la Junta General.—

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida.—

ARTICULO 5º.- El capital social es de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000,-pts), representado por 2.250 acciones nominativas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.250, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.—

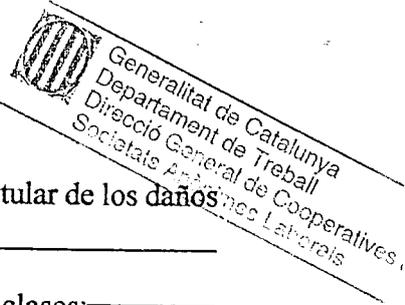
Todas las acciones quedan inscritas en un libro registro especial, en el que se anotarán los cambios de titulares de que sean objeto y la constitución de derechos reales sobre las mismas.—

El libro registro de acciones vendrá depositado en el domicilio social, y en él se hará constar el domicilio de los accionistas, que será el procedente para las notificaciones a los mismos. El cambio de domicilio

Christy Lopez



2P9747119



deberá ser comunicado a la Sociedad, respondiendo el titular de los daños y perjuicios producidos por no haberlo realizado.

ARTICULO 6º.- Las acciones se dividen en dos clases:

a) Las de "clase laboral", correspondientes a los trabajadores cuya relación laboral lo es por tiempo indefinido, números 1 al 319, 430 al 432, 434 al 437, 451 al 500, 509 al 530, 541, 583 al 607, 618 al 627, 639 al 653, 659 al 673, 678 al 687, 708 al 738, 761 al 763, 784 al 792, 813 al 814, 903 al 1520, 1591 al 1615, 1650 al 1652, 1655 al 1657, 1667 al 1720, 1751 al 1760, 1791 al 1830, 1841 al 1850, 1871 al 1880 y 1901 al 2250, todos inclusive.

b) Las de "clase general", números 320 al 429, 433, 438 al 450, 501 al 508, 531 al 540, 542 al 562, 608 al 617, 628 al 638, 654 al 658, 674 al 677, 688 al 707, 739 al 760, 764 al 783, 793 al 812, 815 al 902, 1521 al 1590, 1616 al 1649, 1653 al 1654, 1658 al 1666, 1721 al 1750, 1761 al 1790, 1831 al 1840, 1851 al 1870, 1881 al 1900, todos inclusive.

ARTICULO 7º.- Los títulos representativos de las acciones, cortados de un libro talonario, expresarán las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 8º.- Los trabajadores que adquieran por cualquier título acciones de la clase no reservada a ellos, podrán solicitar de la Sociedad el cambio de clase de acciones, conforme al artículo 14º de los Estatutos.

ARTÍCULO 9º.- La posesión de una o más acciones supone conformidad absoluta con estos Estatutos y con los acuerdos de los órganos sociales, adoptados legalmente.

ARTÍCULO 10º.- La acción confiere a su titular legítimo la



Handwritten signature: Enredy Lopez

condición de socio, y le atribuye, como mínimo, los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos.-----

ARTÍCULO 11º.- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción deberán designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.-----

ARTÍCULO 12º.- 1) Todos los empleados de la Compañía, cualquiera sea su categoría laboral y antigüedad, tienen derecho a ser accionistas, siempre que su relación laboral lo sea por tiempo indefinido y en jornada completa.-----

En toda ampliación de capital con emisión de nuevas acciones, deberá respetarse la proporción existente entre las pertenecientes a las distintas clases con que cuenta la Sociedad.-----

Los titulares de acciones pertenecientes a cada una de las clases, tienen derechos de preferencia para suscribir las nuevas acciones pertenecientes a la clase respectiva, pudiendo, asimismo, renunciar a los mismos.-----

Salvo acuerdo de la Junta General que adopte el aumento de capital social, las acciones no suscritas por los socios de la clase respectiva se ofrecerán a los trabajadores, sean o no socios, en la forma prevista en el artículo 13º de los Estatutos.-----

Será posible ser accionista sin ostentar simultáneamente la condición de empleado, siempre y cuando la mayoría del capital social sea propiedad de los trabajadores contratados por tiempo indefinido.-----

La exclusión del derecho de suscripción preferente se regirá por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, pero

Enery Lopez



FABRICA



2P9747118

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

cuando la exclusión afecte a las acciones o participaciones de la clase laboral la prima será fijada libremente por la Junta General siempre que la misma apruebe un Plan de adquisición de acciones o participaciones por lo trabajadores de la sociedad, y que las nuevas acciones o participaciones se destinen al cumplimiento del Plan e imponga la prohibición de enajenación en un plazo de cinco años.

ARTÍCULO 13º.- a) Transmisión de acciones por actos intervivos. El titular de acciones reservadas a los trabajadores que se proponga transmitir intervivos su acción o acciones a persona que no ostente la condición de trabajador de la sociedad por tiempo indefinido, deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración de la sociedad de modo que asegure su recepción, haciendo constar el número y características de las acciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión. El órgano de administración de la sociedad lo notificará a los trabajadores no socios, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación. La comunicación del socio tendrá carácter de oferta irrevocable.

Los trabajadores contratados por tiempo indefinido que no sean socios, podrán adquirirlas dentro del mes siguiente a la notificación, y si son varios los que quisieran adquirirlas, se distribuirán entre todos ellos por igual.

Caso de que ningún trabajador ejercite este derecho, el órgano de administración notificará dicha propuesta a los trabajadores socios, en el mismo plazo. Dichos socios podrán optar a la compra dentro del mes siguiente, y si son varios los compradores, se distribuirán entre todos ellos



Handwritten signature and initials

por igual.

En caso de falta de ejercicio del derecho de adquisición preferente por los trabajadores socios, el órgano de administración de la sociedad notificará la propuesta de transmisión a los titulares de acciones de la clase general y, en su caso, al resto de los trabajadores sin contrato de trabajo por tiempo indefinido, los cuales podrán optar a la compra, por ese orden, dentro de los sucesivos períodos de quince días siguientes a la recepción de las notificaciones.

En el caso de que ningún trabajador ni socio ejercite este derecho, las acciones podrán ser adquiridas por la Sociedad, dentro del mes siguiente a contar desde el día en que hubiera finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, con los límites y requisitos establecidos en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

En todo caso, transcurridos seis meses a contar desde la comunicación del propósito de transmisión por el socio sin que nadie hubiera ejercitado sus derechos de adquisición preferente, quedará libre aquel para transmitir las acciones de su titularidad. Si el accionista vendedor no procede a la transmisión de sus acciones en el plazo de cuatro meses, y desea llevar dicha transmisión a término, iniciará nuevamente los trámites ya señalados.

El precio de las acciones que se transmitan, la forma de pago y demás condiciones de la operación serán convenidas y comunicadas al órgano de administración por el socio transmitente.

Si la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, el precio de adquisición será el fijado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, el valor real de las mismas

Handwritten notes on the left margin: "Lopez" and "Cruz" written vertically.



FABRON



2P9747117

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

el día en que se hubiese comunicado al órgano de administración de la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor real el que determine el auditor de cuentas de la Sociedad. _____

Los gastos de auditor serán de cuenta de la Sociedad. El valor real que se fije será válido para todas las enajenaciones que tengan lugar dentro de cada ejercicio anual. Si en las enajenaciones siguientes durante el mismo ejercicio anual, el transmitente o adquirente no aceptasen tal valor real se podrá practicar nueva valoración a su costa. _____

b) Transmisión por actos mortis-causa. _____

La adquisición de alguna acción por sucesión hereditaria confiere al adquirente, ya sea heredero o legatario del fallecido, la condición de socio. _____

En caso de muerte del socio trabajador, los restantes socios trabajadores tendrán un derecho de suscripción preferente sobre las acciones de aquél por el procedimiento previsto en el apartado a) del presente artículo, el cual se ejercitará por el valor real que tales acciones o participaciones tuvieren el día del fallecimiento del socio, que se pagará al contado, habiendo de ejercitarse este derecho en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. _____

ARTÍCULO 14º.- Todo socio-trabajador que cause baja en la Sociedad, salvo cuando el motivo sea jubilación, incapacidad permanente o excedencia, podrá ofrecer sus acciones de conformidad con el artículo anterior. Si no se ejercitase, el socio podrá continuar como socio no trabajador, procediendo el cambio de acciones. _____

ARTÍCULO 15º.- En los títulos representativos de las acciones o,



Handwritten signature: Chiray Lopez

en su caso, en los resguardos provisionales que los sustituyan, figurará la mención de que la transmisión de las acciones queda sujeta a las limitaciones obrantes en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 16°.- La Junta General es soberana en todo lo relacionado con los asuntos de la Sociedad, y sus acuerdos son obligatorios para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos de impugnación y separación que a éstos atribuyen las Leyes.

ARTÍCULO 17°.- Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

ARTÍCULO 18°.- La Junta General Ordinaria será convocada mediante anuncio publicado en el B.O.R.M.E. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar en el anuncio la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión un plazo mínimo de veinticuatro horas.

ARTÍCULO 19°.- Aún sin publicar los anuncios a que se refiere el artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, y estén de acuerdo con el orden del día, en cuyo caso tendrá el carácter de Universal.

Handwritten notes:
Crucey Lopez



REPÚBLICA



2P9747116

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

ARTÍCULO 20º.- El Presidente del Consejo de Administración

podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que representen al menos un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo para convocarla. _____

En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud. _____

ARTÍCULO 21º.- Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas aquéllos que estuvieren inscritos en el Libro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria. _____

ARTÍCULO 22º.- La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo, y, en su defecto, por otro Consejero o por el accionista que designen en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y, en su defecto, cualquier accionista designado por la propia Junta. _____

ARTÍCULO 23º.- La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los primeros seis meses de cada ejercicio, siendo sus atribuciones: _____

- a) Censurar la gestión social. _____
- b) Aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior. _____

ARTÍCULO 24º.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o



Handwritten signature

disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella los quórumos señalados en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTÍCULO 25º.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, y en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.-----

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.-----

ARTÍCULO 26º.- Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de los asistentes, expresando las particularidades de cada uno como accionista.-----

ARTÍCULO 27º.- Los accionistas podrán solicitar por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes que estimen precisos. El Consejo está obligado a proporcionárselos, salvo que a juicio del Presidente la publicidad perjudique los intereses de la Sociedad. Esta excepción no procederá cuando la solicitud represente al menos la cuarta parte del capital.-----

ARTÍCULO 28º.- Dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del Acta, se presentará en el Registro Mercantil testimonio notarial de los acuerdos inscribibles bajo responsabilidad de los Administradores.-----

ARTÍCULO 29º.- Los acuerdos sociales contrarios a las Leyes, que se opongan a los Estatutos o lesionen en beneficio de uno o varios accionistas o de terceros los intereses de la Sociedad, podrán ser impugnados.-----

Handwritten signature: *Enay Lopez*



FABRICA

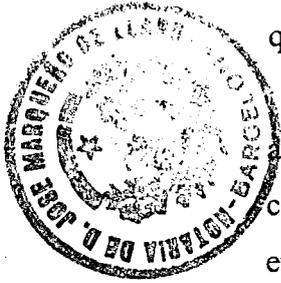


2P9747115

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives
Societats Anònimes Laborals

La sentencia que estime la acción producirá efecto frente a todos los accionistas pero no afectará a los derechos adquiridos de buena fe por terceros.

ARTÍCULO 30º.- La acción de impugnación se ejercitará en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha del acuerdo, salvo la de nulidad que caducará al año.



ARTÍCULO 31º.- Están legitimados para el ejercicio de las acciones del artículo anterior, a excepción de la nulidad de acciones contrarias a la Ley, los concurrentes a la Junta que hubieren hecho constar en Acta su oposición al acuerdo impugnado, los accionistas ausentes y los que hayan sido ilegítimamente privados de emitir su voto, así como el Consejo.

En cuanto a la nulidad de acuerdos contrarios a la Ley están legitimados todos los accionistas, el Consejo y cualquier tercero que acredite interés legítimo.

ARTÍCULO 32º.- El procedimiento de impugnación se acomodará a las reglas del artículo 119 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 33º.- La Sociedad será administrada y representada por un Consejo de Administración, que tendrá un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, todos cuyos cargos serán de carácter gratuito, investido de las más amplias facultades, sin más limitaciones que las funciones atribuidas por la Ley o los presentes Estatutos con carácter indelegable a la Junta General.

A modo meramente enunciativo y no limitativo, corresponden al órgano de administración y representación, las siguientes facultades:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes

copy from

muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. _____

b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios. _____

c) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. _____

d) Administrar bienes muebles e inmuebles, hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. _____

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. _____

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos. _____

g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad. _____

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos

Handwritten signature: *Chel Lopez*



2P9747114

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

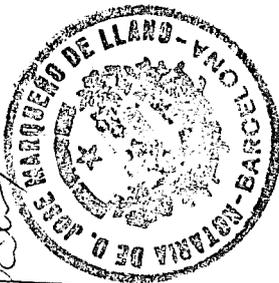
j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

ARTÍCULO 34º.- El nombramiento de los Consejeros, que tendrá una duración de cinco años y podrá recaer en personas que no ostenten la calidad de accionistas, corresponderá en todo caso a la Junta General.

ARTÍCULO 35º.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, el Consejo deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, que, previo el informe, en su caso, de los auditores de cuentas, deberán someterse a la aprobación de la Junta General.



Handwritten signature and the word "Cruel" written vertically.

ARTÍCULO 36°.- Tendrá la consideración de beneficio líquido el producto que se obtenga de la explotación de los negocios sociales, deducidos los gastos y cargos de cualquier clase que hayan sido necesarios para la obtención del mismo. _____

ARTÍCULO 37°.- La Sociedad no repartirá beneficio de tipo alguno. Todo beneficio obtenido por la Sociedad al final del ejercicio será automáticamente revertido en la Caja Social, del modo que a continuación se detalla: _____

a. El 25% de los beneficios líquidos será destinado a la constitución del Fondo Especial de Reserva. _____

b. El 10% de los beneficios líquidos será destinado a la constitución de la reserva legal. _____

c. El 65% de los beneficios líquidos será destinado a la constitución de una reserva voluntaria. _____

ARTÍCULO 38°.- La Sociedad se disolverá por la causas previstas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. _____

ARTÍCULO 39°.- La liquidación será realizada por los liquidadores expresamente nombrados a este fin, siempre en número impar, con las facultades que les atribuye la Ley y que les confiera especialmente la Junta General. _____

ARTÍCULO 40°.- Perderá la condición de Sociedad Anónima Laboral si durante el funcionamiento de la Sociedad ésta excediera de los límites que para la posesión de acciones en el capital se fijan en el artículo 13° de los presentes Estatutos, así como los correspondientes al fondo de reserva y contratación de los trabajadores asalariados, y en el supuesto de que el número de horas-año trabajadas por los trabajadores no socios sea

CRISTÓFOL



2P9747113

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives i
Societats Anònimes Laborals

superior al quince por ciento del total de horas-año trabajadas por los socios trabajadores, siempre que la sociedad no tenga menos de veinticinco trabajadores, en cuyo caso el referido porcentaje no podrá ser superior al veinticinco por ciento.

En estos casos, cuando el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya tuviera conocimiento de ello, advertirá a la Sociedad para que rectifique en el plazo no superior a los seis meses, y de no hacerlo así, se dictará resolución ordenando su baja en el Registre de Cooperatives i Societats Anònimes Laborals, procediendo a su descalificación. La descalificación como laboral no afectará a la continuidad de su personalidad jurídica.



DISPOSICIONES GENERALES:

1. Cualquier cuestión que pueda surgir en el seno de la Sociedad podrá ser impugnada ante el órgano judicial, según las normas reguladoras de las sociedades anónimas.

2. Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad, o, en su caso, ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en virtud de lo dispuesto por la Ley de 11 de mayo de 1.995.

11º.- Proceder a la delegación en el Consejo de Administración para que, en el plazo de un año a contar desde la celebración de la presente Junta, pueda llevar a cabo la ampliación de capital de la Sociedad, en la oportunidad y en la cuantía que el referido Consejo decida, sin previa consulta a la Junta General, y hasta un límite máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.625.000,- Pts.).

Se delega expresamente al Consejo de Administración para que fije

Handwritten signature

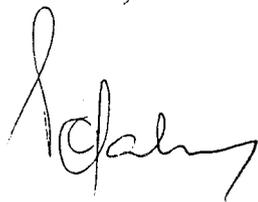
la prima de emisión que estimare conveniente para la suscripción de las nuevas acciones. _____

Todos los accionistas, presentes en este acto, renuncian de forma expresa, y en relación con las acciones de la clase que les corresponde, a su derecho de suscripción preferente sobre las acciones que, eventualmente, hubiesen de emitirse en cumplimiento del anterior acuerdo. _____

SEXO: Que el Acta de la Junta se redactó y aprobó, por unanimidad, inmediatamente después de su celebración. _____

SÉPTIMO: Que figuran en el Acta el nombre y la firma de todos los asistentes. _____

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, en Barcelona, a 10 de julio de 1.997.





1.10 h.
Acción y estética en
«Corrupción en Miami»
Corrupción en Miami vive una segunda juventud con su regreso a la pantalla.



20.15 h.
Final del torneo previo al Mundobasket 98
El torneo preparatorio para el Mundobasket 98, que se celebra en Sevilla, llega hoy a su final.



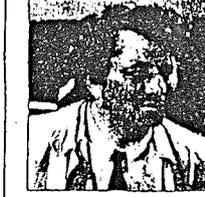
16.00 h.
Bibiana Fernández, de modelo en Lanzarote
Extra Rosa emite un reportaje sobre Bibiana Fernández en Lanzarote, donde posa luciendo unos espectaculares modelos veraniegos.



14.30 h.
Angels Barceló y su sobriedad informativa
Angels Barceló está cosechando progresivamente unos altos índices de audiencia con el informativo que presenta.



22.30 h.
«Dawson crece», serie sobre adolescentes
Dawson crece, serie que comienza esta noche, ilustra los miedos y los hábitos comunes de los jóvenes estadounidenses.



15.15 h.
«Colombo», en las tardes de verano de TV3
El detective más popular de la pequeña pantalla regresa a TV3 en la franja que la cadena ha bautizado como Tardes de verano.

TVE-1

- 8.00 Canal 24 horas. (5854790)
7.30 Telediario matinal. (9306887)
9.00 No me cortes. Espacio infantil. Incluye las siguientes series de dibujos animados: «Las aventuras de T-Rex», «Cocodrilo al rescate» y «Villabroncos».

La 2

- 6.30 El universo interior. «El nacimiento de la vida». (7678177)
7.40 Por la ruta de los vientos. (9352429)
8.35 Otros pueblos. «Venezolanos». (4746036)
9.35 Oficios para el recuerdo. «El arte de la platería». (5717413)
10.00 Aroña de mujer. (58871)
11.00 La película de la mañana. «Una ruente en Cangas». EEUU. 1974. 110 minutos. D. Tony Richardson. L. Stephanie Powers y Brian Dennehy. (6036326)
13.00 Con muchísima marcha. (9802531)
15.10 Tour de Francia. Cholel-Chateauroux (451 etapa). (5654516)
15.25 Grandes documentales. «Pasos salvajes de Europa: Las civilizaciones». China abierta. (9549248)
17.25 Oficios perdidos. «Los labradores». (18158)
17.55 Para nosotros. Incluye: «El chavo», «Loca academia de policía» y «El príncipe valiente». (7925142)
19.00 Waterpolo. Liga play off-final 3º. CN. Catalunya-Real Canco. 20.15 Baloncesto. Torneo de preparación del Campeonato del Mundo. Final: España-Francia e Italia-Lituania. (20581)
22.00 La 2 Noticias. Incluye el tiempo. (82351)
22.20 Lotería primitiva. (2210210)
22.30 Documentos TV. «Las novias secuestradas». (8978603)
23.40 Doctor en Alaska. (6481210)
0.25 Los conciertos de Radio 3. (Último programa). Actuación del grupo británico Embrace. (87456)
0.55 Cine club. Ciclo Luis Lucia. «Molokai». España. 1959. 100 minutos. D. Luis Lucia. L. Javier Escrivé y Roberto Camardiel. En 1987, una goleta deja a un joven sacerdote belga en los acantilados de Molokai, un islote maldito, dejado de la mano de Dios, refugio y tumba de los leprosos de Hawái. (Ver sección «Películas»). (45505388)
2.40 Despedida y cierre.

ANTENA 3

- 8.10 Escuela de modelos.
7.00 Super Human Samurai.
7.28 Club Magalix. (4368805)
11.25 Salvados por la campana. (4854500)
11.55 California dreams. (9072974)
12.25 La familia Hogan. (8813852)
13.00 El coche fantástico. (95429)
14.00 Los problemas crecen. (3535)
14.30 Cosas de casa. (5326)
15.00 Noticias. Con María Rey y Roberto Arca. (72871)
15.45 El tiempo. Con Minerva Piquero. (7139603)
16.00 Extra Rosa. Magazine presentado por Rosa Villacastin. (5151790)
17.05 Telecine. «Sueños de muerte». EEUU. 1998. 85 minutos. D. John Crossogova. L. Hillary Swank y Jeffrey Nordling. (Ver sección «Películas»). (2193446)
19.00 Aventuras en África. (719)
19.30 Las vigilantes de la playa. 20.25 Parece mentira. (864448)
21.00 Noticias. Con Fernando Omega. (38055)
21.45 Noche de impacto. Con Carlos García Hirschfeld y Silvia Jairo. (5563871)
23.20 Cine. «Misión alto riesgo». EEUU. 1993. 90 minutos. D. Virgil W. Vogel. L. Chuck Norris y Clarence Gilyard. Un rudo policía que pertenece al departamento de los Rangers de Texas inicia una investigación para capturar al asesino de un compañero. (8977719)
1.10 Noticias. Con José María Carrasco. (89720272)
1.45 Teletienda. (4274994)
3.18 Cine. «El zorro negro II». EEUU. 1993. 87 minutos. D. Steven H. Stern. L. Christopher Reeve y Raoul Trujillo. (87229098)

TELE 5

- 8.00 Entre hoy y mañana. (Rep.).
8.25 Las noticias. Buenos días. Incluye: «Las noticias. Bon día», con Carme Chappero. (3284702)
9.30 Siete en el paraiso.
«Halloweem» y «Qué dirá la gente». (9592448)
11.30 Día a día. (1575041)
14.00 El juego del eurojuego. 14.30 Las noticias. Informativo presentado por Angels Barceló. (3102087)
15.15 Al salir de clase. «Maniobras en la oscuridad». (90095)
15.50 Tarde de cine. «Sueños rotos». EEUU. 1993. 90 minutos. D. Naama Barnett. L. Tyne Daly y Gerald McRaney. (3899055)
17.45 Paday (Dwling). «El misterio del asesino de sacerdotes». (4440061)
18.30 Las tardes de Alicia. (91210)
20.00 El sur. Historias de todos los días. (9429)
20.30 Las noticias. Espacio informativo presentado por Juan Ramón Lucas. (83158)
21.30 Teletucupú. (54413)
21.35 El Informal. Espacio informativo de humor, presentado por Javier Capllón, Inma del Moral y Florentino Fernández. (4118264)
21.50 Expediente X. (Rep.)
Capítulo doble: «Irresistible» y «Die hard día varietal». (52013328)
0.00 Más mañana. Con Juan y Media. (157527)
2.00 Entre hoy y mañana. Informativo presentado por Montserrat Domínguez. (7475036)
2.30 Universidad de Verano. (9500611)
2.50 Infocomerciales. (6402009)
3.50 Hunter. (Capítulo doble). (7815104)
5.20 La mujer maravilla. «La misteriosa femenina» (1ª parte).

CANAL +

- 8.01 ABC World News.
8.40 Los 4 Principales. (8725005)
9.25 Programa + o - x o : (563367867)
11.30 Liga Mundial de Voleibol. Semifinales: España-Holanda (Diff. y cod.) (5742516)
13.28 Pin plus. «Julio Apancio». 13.30 Los 4 Principales. (815054)
14.15 Avance. Redacción. 14.30 Más deporte. (85500)
«15.30 Cine. «Pinocho, la leyenda». (Cod.) (43332)
17.00 Cine. «Rompiendo las olas». (Cod.) (30870887)
19.32 Suplementos. «Leer es un placer». (Cod.) (200004719)
20.30 Serie. «Relativity». (26546)
21.30 Redacción. Noticias. (42245)
21.53 Contrarreloj. (302069351)
22.00 Telesena. «Sainfeld». (7061)
22.30 Serie. «Dawson crece». (Cod.) (86061)
23.15 Estreno Canal Plus: «Todo está loco». (Ver sección «Películas»). (Cod.) (2023500)
0.54 Golf. «Abierto Británico». (Cod.) (426437017)
2.51 Cine. «Actrices». V.O. (Cod.) (166584727)
4.16 Cine. «La sospecha». (Cod.) (9512814)
5.39 Cine. «El amante ideal». (Cod.) (405687185)
7.18 Documental. «Microinvasores fatales». (Cod.) (303692727)

TV3

- 7.45 Carta d'ajust.
8.00 Club Super8.
12.30 Bonanza. «Casta de violents». 13.20 A+++.
13.55 Avang informatiu migdia.
14.00 Teletotals Catalunya.
14.20 El medi ambient.
«Teleclonats d'estiu a Callús».
14.30 Teletotals migdia.
15.05 De vacances.
15.10 El temps.
15.15 Colombo. «Metha curia».
16.40 Societat anònima.
16.10 Embutxada. «El pallissó Ho Ho».
16.40 Pacific Blue. «Erit dels frats».
19.30 Intransigible. «Un món de xacals».
20.30 Si l'encantero, l'espanto.
21.00 Teletotals vespre.
21.35 De vacances.
21.40 El temps.
21.45 La gran pel·lícula. «Dino Rex». Katie Coltrane es una detective humanóide que se ve obligada a enseñar al ofició a un nuevo compañero, el dinosauro Teddy Rex, pero desde el primer momento no le gusta la manera de éste. Les encargan una misión en la que tendrán que enfrentarse con la gente más poderosa de la ciudad y descubrirán un plan diabólico del eminente científico Elzer Kane para controlar todas las especies del planeta. (Ver «Películas»).
23.25 Les 1.000 l'una. Incluye: «Teletotals última hora».
2.10 Una noia amb seny». Cassie busca novias salidas a la vida. Su trabajo de camarrera la aburre y parece que no puede escapar de las consecuencias de su pasado. Un día va a ver una obra de Shakespeare en un teatro al libre libre, queda maravillada por la obra y conoce a Riley, el escenógrafo. Los dos hablan un poco, no se dicen gran cosa, pero lo que pasa entre ellos crea un tipo de relación que va más allá de las palabras. (Ver «Películas»).
4.00 Fi d'emissió.

Marque en el mando del vídeo el nº show view que aparece en los programas para que éstos se graben automáticamente. Códigos: TVE-1, 001; La 2, 002; Antena 3, 003; Tele 5, 005; y Canal +, 007.

AQUALEON
SAPARI - PISCIC AQUATIC
Finca «Les Basses»
Tel. 977 687656
43716 Albinyana

PUBLI-BOES
ANUNCIOS OFICIALES
en
EL MUNDO
CATALUNYA
BORME
y en toda
la Prensa Nacional
Tel. (93) 412 62 12
Fax (93) 412 62 85

MEDIODIA
RESIDENCIAL, S.A.
El órgano de administración ha acordado trasladar el domicilio social de la calle Balmes 15, 1º de Barcelona, a la calle Numancia 36, bajos, de la misma ciudad.
Barcelona, 14 de Julio de 1998
Los Administradores.
ICARIA INICIATIVES
SOCIALS, S.A.L.
Se comunica que, por acuerdo de la Junta General, adoptado el día 17 de junio de 1998, se aprobó ampliar el objeto social al desarrollo de la actividad de catering.
En Barcelona, a 8 de Julio de 1998.
La Secretario del Consejo de Administración.

2x1 Acompañante GRATIS
CANCUN
Salidas desde Barcelona con la compañía Air Europa los días 18 y 21 de Julio con regresos el 25 y 28 de Julio.
TASAS INCLUIDAS
Avión ida y vuelta: 71.900* pts. por persona.
Hotel Margarita SA 9 Dias 165.200
Hotel Cancún Playa Oasis SA 9 Dias 212.400
Plazas limitadas. Consulta suplementos/descuentos desde otros aeropuertos.
*SOLO AVION, precio por persona
HALCON
VIAJES
Inf. y reservas: 902 300 600
600 oficinas a su servicio en España - http://www.halcon-viajes.es

8.55 Carta d'ajust.
9.00 Mediterrània. «Della i marjal».
9.55 Hidrogen.
9.50 Onoff. «Imagina 97».
10.20 Concert Tradicionalíst.
«Corna música».
10.50 Superagent 86. «L'home de les milgues».
11.10 A cor obert. «Historial familiar».
12.00 A drete llei.
13.00 Sputnik.
13.30 Big Foot i els Henderson. «En Harry i les animadores».
13.55 Bola de drac Z.
14.20 Star Trek: la nova generació.
«Societat perfecta».
15.00 Les morses: els gegants del glac àrtic.
16.00 L'arbitrio nest. «L'expedició de Lewis i Clark».
17.00 Club Super8.
19.10 Tots cinc.
20.00 Tot l'esport.
20.30 A dall i a baix. «La propietat d'una dama».
21.30 Via enllà. «Noruega».
22.00 Noticias 33.
22.20 National Geographic. «Un amor salvatge».
23.15 60 minuts. «El viatge».
0.10 Més enllà del 2000.
0.55 La dimensió desconeguda.
1.30 Fi d'emissió.

Monjas, nuevo director arbitral

Barcelona.- Francisco Monjas, árbitro ACB durante 13 años, será presentado hoy como nuevo director arbitral de la Liga, cargo en el que sustituirá al recientemente dimitido Santiago Fernández. Monjas, que presenta un palmarés de once años como colegiado internacional, forma parte del Departamento de Arbitraje de la ACB desde su retirada, hace un año.



MONJAS

A Paraíso le atrae el Unicaja

Sevilla.- El alero internacional del Cáceres José Antonio Paraíso, cuyo traspaso al Tau no se concretó por desacuerdo económico, dijo ayer que le atrae la oferta del Unicaja "porque en Málaga puedo jugar muchos minutos". Los malagueños deberán pagar al Cáceres los 40 millones de la cláusula de rescisión del contrato de Paraíso, quien espera saber su futuro esta semana.

El Efes paga 250 'kilos' por Drobnjak

Estambul.- El Efes Pilsen cerró ayer el fichaje del pivot internacional yugoslavo Predrag Drobnjak (22 años, 2.10). El club turco abonará al Partizan tres millones de marcos (unos 250 millones de pesetas) por el jugador. Además, Drobnjak ha firmado un contrato por dos años y un total de dos millones de dólares (unos 300 millones de pesetas).



DROBNJAK

Guillén seguirá en el Unicaja

Trapani.- El ala-pívot de Unicaja Ricardo Guillén (22 años, 2.05), aseguró ayer que ha cambiado de opinión y cumplirá el año de contrato que le resta con el conjunto malagueño. Guillén, que está disputando el Europeo sub'22, manifestó que "he hablado con los dos entrenadores, Pedro Ramírez y Paco Alonso, y creo que es la mejor opción. Confío en ellos" • J.E. NUÑEZ

21	47	34	10	15	25	X	MI	45	10	8	SD	22	23	47	FN	II	%	55	BN	67	43	XI	1	09	88	11	23	10	7A	88	92	33	A	XV	BI	\$	16	Y	47	34	10	56	XIII	8	12	25	X	78	A	01	43	XI	1	09
----	----	----	----	----	----	---	----	----	----	---	----	----	----	----	----	----	---	----	----	----	----	----	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	----	----	---	----	----	----	----	------	---	----	----	---	----	---	----	----	----	---	----

Los 15 de Estados Unidos.

El seleccionador estadounidense Rudy Tomjanovich redujo ayer su equipo a quince jugadores: Wendell Alexis (Alba Berlin), Ashraf Amaya (CBA), Earl Boykins (Eastern Michigan), Tim Breaux (Cáceres), Mateen Cleaves (Michigan State), Bill Edwards (Pompea Roma), Kiwane Garris (CBA), Michael Hawkins (Olympiakos), Gerard King (Fontanafreda Siena), Jimmy King (CBA), Trajan Langdon (Duke), Brad Miller (Purdue), Jimmy Oliver (Ciudad de Huelva), Jason Sasser (Caja San Fernando) y David Woodl (Unicaja).

Puerto Rico, al completo. La selección de Puerto Rico presentó su definitiva lista de 12 jugadores Atenas. El equipo está integrado por Eddie Casiano, José Ortiz, James Carter, Jerome Mincy, Javier Colón, Orlando Vega, Edgar León, Daniel Santiago, Orlando Santiago, Luis Allende, Carmelo Travieso y Rolando Hourutiner. Ayer se produjo la baja de Charlie Lanauze, lesionado en una rodilla.

EUROPEO SUB-22

Grecia denuncia a Yugoslavia por Jaric. La selección de Grecia, que ayer perdió ante Yugoslavia en la primera jornada del campeonato (72-83), presentó una reclamación por alineación indebida del escolta Marko Jaric. Los griegos alegan que Jaric es griego, y como tal juega desde hace cinco años en el Peristeri. "Antes de cumplir los dieciocho años, Jaric eligió la nacionalidad griega -dijo el técnico heleno, Tahanasis Papadimitrou-. El hecho es que Yugoslavia no tiene jugadores y está haciendo la recolección por diversos países". La reclamación de la selección griega es difícil que prospere, ya que la propia comisión técnica de la FIBA aprobó la inclusión de Jaric en el equipo yugoslavo antes del campeonato. Ayer, ante Grecia, Jaric jugó los 40 minutos y anotó 23 puntos.

GRECIA

El PAOK contrata a Sigalas y Frankie King. El PAOK de Salónica cerró ayer los fichajes del alero internacional griego Giorgios Sigalas, procedente del Stefanel de Milán, y el escolta estadounidense Frankie King (ex Granada), quien la pasada temporada fue uno de los jugadores revelación de la liga helena en las filas del Panionios. Sigalas cobrará 1.2 millones de dólares (unos 180 millones de pesetas) por una temporada.

Guibert, más cerca del Panathinaikos. Las posibilidades de que el pivot cubano Andre Guibert recale en el Panathinaikos de Atenas eran ayer de un 99%. El jugador no ocupará plaza de extranjero pues cuenta con un pasaporte comunitario. Si su fichaje se confirma, el Panathinaikos no ejercerá la opción que tiene sobre Pat Burke (Tau).

Buck Johnson, al Iraklis. El Iraklis de Salónica contrató al ala-pívot estadounidense Buck Johnson, de 2.02 de estatura. El ex jugador del Valvi Girona, excluido de la pasada Liga ACB por haberse negado a pasar un control anti-dopaje, cobrará 350.000 dólares (52 millones de pesetas) por una temporada.

ISRAEL

El Maccabi recupera a Goodes. El Maccabi ha logrado rescatar al base internacional israelí Guy Goodes, procedente del Juve Caserta italiano. Goodes ocupará la plaza de Kafash.

TURQUÍA

Kevin Thompson sigue en el Besiktas. El Besiktas ha renovado por un año más el contrato del pivot estadounidense Kevin Thompson (27 años, 2.10). La pasada temporada, Thompson fue MVP de la liga turca, con 21.5 puntos y 11.2 rebotes por partido. Además, el Besiktas ha fichado a Omer Buyukaycan (31 años, 2.00 metros), procedente del Darussafaka.

Karnisovas ficha por el Teamsystem

El alero internacional lituano Arturas Karnisovas firmó ayer contrato por dos años con el Teamsystem, que le pagará un total de 3 millones de dólares (unos 300 millones de pesetas). El ex jugador del Barça, que la pasada temporada jugó en el Olympiakos, viajó ayer a primera hora de mañana a Bolonia, directamente procedente de Valencia, para someterse a la pertinente revisión médica. Ésta es la razón por la que ayer no participó en el partido de preparación que su selección jugó contra la de España. Ya



KARNISOVAS - A Bolonia • FOTO: EMD

con el contrato firmado, Karnisovas regresará hoy mismo a España y se reincorporará a la selección de Lituania que está preparando su participación en el Mundobasket. Karnisovas ha acabado aceptando la oferta del equipo bolonés, tras rechazar las condiciones económicas que le había propuesto el Olympiakos para renovar por un año más. Además de la oferta del Teamsystem, el alero lituano recibió la pasada semana otra del Tofas de Bursa (Turquía). El Teamsystem ha cerrado también el fichaje del pivot inglés Andrew Betts, procedente del equipo de la universidad estadounidense de Long Beach State • CARLOS MARTÍNEZ/ROMA

LIGA ACB

El Granada, cerca de atar a Mott. El pivot estadounidense Terquinn Mott (23 años, 2.03) está a punto de fichar por el Granada Mott, que jugó la pasada temporada en la liga turca, es el primer extranjero que ficha Miguel Angel Martín.

El Unicaja arrancará el día 24. El nuevo técnico del Unicaja, Pedro Ramírez, iniciará la pretemporada el próximo viernes día 24, con las bajas de los mundialistas Orenaga y Babkov • JOSÉ EMILIO NUÑEZ/MÁLAGA

Moneo se despide del Estudiantes. Juan Francisco Moneo confirmó ayer su adiós a la presidencia del Estudiantes, cuyo Consejo de Administración nombró para el cargo a Alejandro González Varona.

Romero, a punto de renovar en Sevilla. El jugador internacional, Nacho Romero, confirmó en la concentración de la selección española que su renovación por el Caja San Fernando por dos años está casi hecha. El pivot (24 años, 2.12) explicó que ha recibido ofertas pero "no las he escuchado porque mi idea es seguir en Sevilla".

Nuevo presidente en el León. Francisco Fernández, industrial leonés de 45 años de edad, es desde ayer nuevo presidente del León SAD, cargo en el que sustituye a Enrique Gil. "Quiero generar más ilusión, llenar las gradas y que la gente vuelva a disfrutar con el equipo".

VARIOS

Otro intento de récord Guinness en Málaga. El Club Náutico El Candado de Málaga presentó la quinta edición de su torneo de tres contra tres en el que intenta de batir de nuevo el récord Guinness de horas seguidas jugando a basket. Para este año se prevé la participación de 250 jugadores en los partidos, durante 32 horas. La cita, los próximos 25 y 26 de julio • J.E. NUÑEZ/MÁLAGA

NBA

Venden droga con el coche de Iverson. Dos hombres que conducían el coche de la estrella de los 76ers, Allen Iverson, fueron detenidos en Norfolk (Virginia) por vender droga. Iverson no estuvo presente y no ha sido acusado.

La NBA no quiere pagar a los jugadores. La NBA se ha dirigido a un juez de un tribunal federal estadounidense para conocer qué medidas legales le amparan si decide dejar de pagar a los jugadores durante el periodo de cierre patronal.

CROACIA

El Zadar se refuerza. Para afrontar con garantías la próxima Euroliga, el Zadar ha fichado al ala-pívot Aramis Naglic (2.03 y 33 años, Cibona) y a Mladen Erjavec (1.95 y 26 años) y Mario Maloca (2.04 y 27 años), ambos del Benetton.

ANUNCIOS OFICIALES
EL MUNDO DEPORTIVO

ICARIA INICIATIVAS SOCIALS, S.A.L.
Se comunicamos, por acuerdo de la Junta General, adoptado el día 17 de junio de 1998, se aprueba ampliar el objeto social al desarrollo de la actividad de catering.
En Barcelona, a 8 de julio de 1998. - El secretario del Consejo de Administración.

LOPEZ TORRENT, S.A.
Por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 de julio de 1998, se aprueba la modificación del objeto social de la compañía, para dedicarse a la construcción, comercialización, explotación y explotación de todas las obras de edificación, gestión, explotación, explotación y comercialización, así como la explotación y explotación de todas las obras de edificación, gestión, explotación, explotación y comercialización, así como la explotación y explotación de todas las obras de edificación, gestión, explotación, explotación y comercialización.
Málaga, a 8 de julio de 1998. - El presidente del Consejo de Administración.



2P9740681

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Cooperatives
Societats Agràries i Laborals

DOY FE que concuerda con su original obrante en este protocolo general corriente de instrumentos publicos con el numero de orden al principio indicado. Y para ICARIA --- INICIATIVES SOCIALS, S.A.L., libro copia en catorce folios de papel sellado del Estado, serie 2P, numeros ---- 9747124 sus once correlativos anteriores, 9747637 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]

El present document es torna a l'interessat per haver al·legat que l'acte o contracte que conté està ~~no~~ ^{exempt} subjecte de l'impost. Ha presentat còpia que es conserva a l'oficina per comprovació de la ~~no subjecció~~ ^{exempció} al·legada o per practicar la liquidació o liquidacions que, en el seu cas procedeixin.



Barcelona,

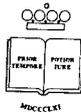
d

28 SET. 1998

1.9

El Funcionari,

[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

012/9112686

Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO PARCIALMENTE, con la excepción que luego se dirá en el TOMO 25703, FOLIO 148, HOJA B 26711, INSCRIPCIÓN 11, en unión del acta autorizada el día 22 de septiembre de 1999, ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, número 2761 de protocolo.

No inscrita la enumeración de facultades del órgano de administración consignada en el Art. 33 de los Estatutos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil.

BARCELONA, a 16 de Noviembre de 1999
EL REGISTRADOR



DA3.L 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 1-2-5 a 7-13-21 a 23-25

Honorarios: 19.665.- ptas

Reducción honorarios RDL 6/99